



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. César Ignacio **RODRÍGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Lic. Gustavo R. **FERNÁNDEZ MENDÍA**  
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**  
Ministro de Cultura y Educación: .....Prof. Néstor Anselmo **TORRES**  
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRÁN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**  
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTÍZ**  
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2952  
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335  
[www.lapampa.gov.ar](http://www.lapampa.gov.ar)

SANTA ROSA, 8 DE JULIO DE 2011  
[boletinoficial@lapampa.gov.ar](mailto:boletinoficial@lapampa.gov.ar)

### SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 1168, 1247, 1250, 1251, 1258, 1259, 1261 a 1263, 1269, 1298 y 1299).....	1226
Designaciones: (Nº 1264 a 1268).....	1227
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nº 529 y 530).....	1227
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 350, 351, 354, 355, 357, 359, 361, 365 a 372).....	1227
Ministerio de Salud:	
Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 222, 223, 225 a 230).....	1229
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 838).....	1230
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 444 a 451, 453, 454, 456 y 458).....	1230
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 160).....	1231
Subsecretaría de Trabajo: (Disp. Nº 018).....	1231
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 538 a 558).....	1231
Tribunal de Cuentas: (Acta Nº 4399, Sent. Nº 1167 a 1171).....	1233
Instituto de Seguridad Social: (Res. Nº 62 a 68).....	1239
Licitaciones:.....	1240
Edictos de Minería: .....	1244
Edictos:.....	1245
Avisos Judiciales:.....	1246
Jurisprudencia Judicial:.....	1251
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1251
Concursos:.....	1262

# DECRETOS SINTETIZADOS

**Decreto N° 1168 -14-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado en el Expediente N° 4546/11, y Convenio obrante a fojas 12, suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Realicó por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 600.000,00 destinado a la obra "Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen".-

**Decreto N° 1247 -21-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.171.500.- a la empresa AGUAS DEL COLORADO SAPEM, para la realización de la AMPLIACION DE LA RED PROVINCIAL DE FIBRA OPTICA, OBRAS ANEXAS DATA CENTER Y EQUIPAMIENTO DE VIDEOCONFERENCIA, en un todo de acuerdo con las facultades que le competen por el artículo 2º de la Ley Provincial N° 2223 y su Estatuto Social.-

**Art. 2º.-** Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, transferirá el importe dispuesto en el artículo 1º por los montos y en las fechas que se establecen en el Anexo I del presente.-

## ANEXO I

FECHA	IMPORTE
22 de Junio 2011	\$ 850.000,00
01 de Julio 2011	\$ 760.000,00
01 de Agosto 2011	\$ 561.500,00

**Decreto N° 1250 -21-VI-11- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 2º de la Cámara de Diputados de la Provincia, Dra. María Josefina DIAZ.-

**Decreto N° 1251 -22-VI-11- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1258 -25-VI-11- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 1259 -27-VI-11- Art. 1º.-** Reasumir a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 1261 -28-VI-11- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se mencionan a fojas 63 y 64 del Expediente N° 7107/11, en concepto de adelantos de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 6.485.000,00 importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible-, destinada a atender en todos los casos, desequilibrios financieros.-

**Art. 2º.-** Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, será descontados de lo que perciban las Municipalidades y Comisiones de Fomento beneficiadas por tal concepto, o

de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

**Decreto N° 1262 -28-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Administración dependiente del Ministerio de Salud y autorizase la contratación en forma directa con la Municipalidad de General Pico - Laboratorio de Medicamentos Genéricos Pampeanos, por la provisión de medicamentos por la suma total de \$ 1.801.846,72, conforme a Orden de provisión de Bienes y/o Servicios N° 211835, encuadrando el procedimiento en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

**Art. 2º.-** La Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a la Municipalidad de General Pico - Laboratorio de Medicamentos Genéricos Pampeanos, dentro de los 7 días hábiles de presentada la factura, la suma de 541.000,00 en concepto de adelanto de la citada Orden de provisión y la suma de \$ 1.260.846, 72, dentro de los 7 días hábiles de recepcionados todos los ítems adjudicados.-

**Decreto N° 1263 -28-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 144/189 del Expediente N° 4012/11 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 24/11, para la adquisición de medicamentos destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 1269 -28-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de Arata -211-3-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Decreto N° 1298 -30-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 1407/2011, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 02/2011 para la Obra: "REPARACION L.M.T. 33/13,2 KV. WINIFREDA – RUTA 4" – "INTERCONEXIÓN SISTEMAS RURALES E. CASTEX – CONHELLO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a PESOS QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 509.809,66), valores al mes de Abril de 2011 y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días

corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 3 de agosto de 2011, la hora 9:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

**Decreto N° 1299 -30-VI-11- Art. 1º.-** Apruébase la documentación legal y técnica obrante en el Expediente N° 6407/08, confeccionada por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorizase a la citada Repartición a convocar a Licitación Pública N° 03/2011 para la Obra: "ILUMINACION AV. BRUNENGO ENTRE ROTONDA AV. DE LOS INMIGRANTES (CALLE 9) Y ROTONDA AV. CIRCUNV. JUAN D. PERON" – "REEMPLAZO LINEAS DE B.T. EN AGUSTONI Y ALUMBRADO PUBLICO EN ACCESO", por el monto del Presupuesto Oficial que asciende a PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 4.853.462,00) valores al mes de Abril de 2011, estableciéndose un plazo de ejecución de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos, debiendo ajustar el procedimiento al Pliego de Licitación y Artículo 9º primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Fíjase el día 3 de agosto de 2011, a la hora 11:00 para el acto de apertura de las propuestas en la Sede de la Administración Provincial de Energía, debiéndose cursar las invitaciones que determina la Ley N° 38, a Fiscalía de Estado y al Contador General de la Provincia.-

**Art. 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.426.731,00) con cargo a la partida: Jurisdicción "R" – Unidad de Organización 08 – Cuenta 1 – Finalidad y Función 730 – Sección 02 – Partida Principal 51 – Partida Parcial 02 – Sub-parcial 00 – Clase 00 – Sub-clase 127 – Partida 6581: OBRAS ENERGETICAS – CONV. NACION, del Presupuesto vigente Año 2011 y PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO (\$ 2.426.731,00) con cargo a la misma Partida del Presupuesto Financiero Año 2012.-

**Art. 4º.-** Comuníquese a la Cámara de Diputados de la Provincia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley de Contabilidad N° 3.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 1264 -28-VI-11- Art. 1º.-** Desígnase al C.P.N. Julio César SPAGNOTTO (D.N.I. N° 21.830.052 - Clase 1970), en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 1265 -28-VI-11- Art. 1º.-** Desígnase al Doctor Pablo Tomás RICCI (D.N.I. N° 10.995.056 - Clase 1954), en el cargo de Síndico Titular de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 1266 -28-VI-11- Art. 1º.-** Desígnase al C.P.N. Sergio VILOLO (D.N.I. N° 13.737.678 - Clase 1960), en el cargo de Director Titular "ad - honorem", de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 1267 -28-VI-11- Art. 1º.-** Desígnase al Licenciado Luis Marcelo DIAZ (D.N.I. N° 17.454.940 - Clase 1965), en el cargo de Director Titular "ad-honorem", de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M. (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

**Decreto N° 1268 -28-VI-11- Art. 1º.-** Desígnase al señor Fabián Celestino BRUNA (D.N.I. N° 20.631.436 - Clase 1969), en el cargo de Director Suplente "ad-honorem", de la Empresa Aguas del Colorado S.A.P.E.M., (Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria), en representación del Capital Estatal.-

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

**Res. N° 529 -30-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Institución "COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA", con domicilio en esta ciudad, por la suma de \$ 15.750,00 destinados a solventar gastos para la realización del curso de investigación científica y capacitación en manejo de escena del crimen.-

**Res. N° 530 -30-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000,00 que será destinado a gastos de funcionamiento.-

## MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**Res. N° 350 -27-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 101.250,00 a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a

solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFU (181-8)	\$ 5.250,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.250,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 12.750,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 22.500,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.250,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.250,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.250,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 5.250,00
MACACHÍN (012/5)	\$ 5.250,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.250,00
REALICÓ (197-4)	\$ 5.250,00
TOAY (204-8)	\$ 13.500,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 5.250,00

**Res. N° 351 -28-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO" con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes; distribuidos de la siguiente manera: la suma de \$ 55.000, con destino a la formación laboral que favorezca una mejor inserción social de adolescentes en el Taller Politécnico "Arturo Juan Ferrero" y la suma de \$ 65.000 para el desarrollo del Programa de Contención de los jóvenes en el marco de los convenios suscriptos oportunamente.-

**Res. N° 354 -28-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Tomás M. de Anchorena la suma de \$ 25.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Liga Deportiva Central.-

**Res. N° 355 -28-VI-11- Art. 1º.-** Dájase sin efecto el apartado 6.7 Subprograma de Iniciación Productiva de la Resolución Ministerial N° 1529/08, mediante la cual se aprobó la Reglamentación del Programa "Participación Comunitaria".-

**Res. N° 357 -28-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 37.576,00 a favor de la Asociación Civil Hogar para Oncológicos y Discapacitados, Adultos y Menores (HODAYM), con sede en la ciudad de Santa Rosa; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 359 -29-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 377/11).-

**Res. N° 361 -29-VI-11- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Comisión de

Fomento de Colonia Santa María la suma de \$ 15.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6169/11).-

**Res. N° 365 -1-VII-11- Art. 1º.-** Acuérdate subsidios por la suma de \$ 7.640,00 a favor de los padres y tutores de los menores y adolescentes, de la ciudad de General Pico, que se detallan en la presente Resolución, por los importes que en cada caso se consignan, incluidos como beneficiarios del programa de Inclusión Social de Niños y Adolescentes en Riesgo, aprobado por Decreto N° 606/04.- (S/Expte. N° 174/11).-

**Res. N° 366 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por la suma de \$ 19.000,00, a favor de la "FUNDACIÓN WETRACHE" con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 367 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO" con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 368 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente gastos de organización, desarrollo y participación en competencias provinciales y nacionales.-

**Res. N° 369 -1-VII-11- Art. 1º.-** Apruébase la propuesta elaborada por la Comisión de Fomento de Relmo en el marco del Programa N° 2 "Desarrollo de la Economía Social" -Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461.-

**Art. 2º.-** Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Relmo la suma de \$ 38.734,98, destinada a solventar gastos que demande la ejecución del proyecto que se detalla en la presente Resolución, de acuerdo al monto que se consigna.- (S/Expte. N° 6565/11.-

**Res. N° 370 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 120.000,00 destinado al desarrollo del programa de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes.-

**Res. N° 371 -4-VII-11- Art. 1º.-** Transfírase la suma de \$ 265.600,00, a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, y por los montos que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA INVIERNO 2.011.-

PROVIDA INVIERNO 2.011.-				
	LOCALIDAD	Ayelén	Cumelén	Total
161/0	25 de Mayo	\$2.800,00		\$2.800,00
112/3	Abramo	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
191/7	Adolfo Van Praet	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00

101/6	Alpachiri	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
021/6	Anguil	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
192/5	Alta Italia	\$2.800,00		\$2.800,00
211/3	Arata	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
061/2	Bernardo Laroudé	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
121/4	Carro Quemado	\$2.800,00		\$2.800,00
063/8	Ceballos	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
171/9	Colonia Barón	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
105/7	Colonia Santa Teresa	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
081/0	Conhelo	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
011/7	Doblas	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
152/9	Dorila	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
194/1	Embajador Martini	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
195/8	Falucho	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
224/6	General Acha	\$5.600,00	\$3.600,00	\$9.200,00
102/4	General Manuel Campos	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
153/7	General Pico	\$19.600,00	\$12.600,00	\$32.200,00
103/2	Guatraché	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
065/3	Intendente Alvear	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
115/6	Jacinto Arauz	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
031/5	La Adela	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
072/9	La Humada	\$2.800,00		\$2.800,00
043/0	Lonquimay	\$2.800,00		\$2.800,00
143/8	Limay Mahuida	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
124/8	Luan Toro	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
123/0	Loventué	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
012/5	Macachin	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
193/3	Maissonave	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
083/6	Mauricio Mayer	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
212/1	Metileo	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
014/1	Miguel Riglos	\$2.800,00		\$2.800,00
184/2	Parera	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
092/7	Puelches	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
225/3	Quehué	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
173/5	Quemú Quemú	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
053/9	Santa Isabel	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
062/0	Sarah	\$2.800,00		\$2.800,00
024/0	Santa Rosa	\$25.200,00		\$25.200,00
154/5	Speluzzi	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
016/6	Tomas Manuel Anchorena	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
213/9	Trenel	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
066/1	Vertiz	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
126/3	Victorica	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
176/8	Villa Mirasol	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
087/7	Winifreda	\$2.800,00	\$1.800,00	\$4.600,00
	<b>TOTAL</b>			<b>\$265.600,00</b>

**Res. N° 372 -4-VII-11- Art. 1º.-** otórgase un subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización, desarrollo y participación en distintos campeonatos de canotaje.-

## MINISTERIO DE SALUD

### SUBSECRETARÍA DE SALUD

**Disp. N° 222 -16-VI-11- Art. 1º.-** Dar de Baja a partir de la fecha el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente a la Bioquímica Rosana Dora DEL SUELDO (D.N.I. N° 16.391.116 – M.P. N° 187), ubicado en calle Belgrano N° 695 de la localidad de Rancul.-

**Disp. N° 223 -16-VI-11- Art. 1º.-**HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, un Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia particular perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Cristian Enzo

MORA (D.N.I. N° 23.378.218- M.P. N° 2.778), ubicado en calle 5 N° 501 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Art. 3º.-** La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al sólo efecto de la atención personal por parte del Licenciado Cristian Enzo MORA, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 225 -16-VI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Cecilia Eleonor SALVADORI (D.N.I. N° 28.782.978)- M.P. N° 2.777), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico particular perteneciente al Dr. Alfredo Pablo ETCHART, ubicado en calle Aristóbulo del Valle N° 370 de la localidad de Alta Italia, en modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 226 -23-VI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha, el cambio de propietario de la Farmacia denominada "SAN MARTIN", ubicada en Avenida San Martín N° 345 de la ciudad de General Pico, a favor del Sr. Juan José ALCARAZ (D.N.I. N° 21.374.338).-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Liliana Noemí RODRIGUEZ (D.N.I. N° 11.397.314 - M.P. N° 212), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 227 -23-VI-11- Art. 1º.-** HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia denominada "F.A.E.R.A.C.", ubicada en calle Roque Saénz Peña N° 892 de esta ciudad, propiedad del Sr. Eduardo Luis MENEGUZZI (D.N.I. N° 31.482.296).-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica estará a cargo del Farmacéutico Alejandro Javier FERRERO (D.N.I. N° 23.388.436 - M.P. N° 273), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

**Disp. N° 228 -23-VI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia María Gabriela PASCUAL (D.N.I. N° 24.369.862 - M.P. N° 2.809), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente al Licenciado Mariano Gustavo RODRIGUEZ, ubicado en calle 20 N° 256 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 229 -23-VI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha a la Odontóloga Andrea Virginia TESTA (D.N.I. N° 31.577.246 - M.P. N° 485), para atender pacientes ambulatorios en la Clínica Integral de Odontología ODONTOS, ubicada en calle 19 N° 448 de la ciudad de General Pico, en la modalidad para la que su título la habilita.-

**Disp. N° 230 -23-VI-11- Art. 1º.-** AUTORIZAR a partir de la fecha, el cambio de propietario de la Farmacia "NORTE", ubicada en calle Parodi N° 118 de la localidad de Macachín, a favor del Sr. Javier LOPEZ (D.N.I. N° 16.941.485).-

**Art. 2º.-** La Dirección Técnica responsable continúa a cargo de la Farmacéutica Nacional Susana Edit DEL RIO (D.N.I. N° 13.849.677 - M.P. N° 165), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

**Art. 3º.-** Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de la misma, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. N° 838 -28-VI-11- Art. 1º.-** Declarar de Interés Educativo Provincial el "XIV Encuentro Nacional de Docentes de Educación Técnica, Agrotécnica y Formación Profesional", organizado por la Asociación del Magisterio de Enseñanza Técnica -A.M.E.T.-, a realizarse los días 08 y 09 de septiembre de 2011 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, dirigido a supervisores, directivos y docentes de Escuelas Agrotécnicas, Formación Profesional y de Capacitación.-

## MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

**Res. N° 444 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1-, destinados a cubrir gastos de materiales y mano de obra para la construcción del Lavadero de Camiones que se está realizando en el Frigorífico de Santa Isabel.-

**Res. N° 445 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín -113-1-, los cuales, serán utilizados para cubrir los gastos que se generen de la ayuda a Pequeños Productores de animales ovinos y/o caprinos de la zona.-

**Res. N° 446 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la "COMISIÓN DE FOMENTO DE LIMAY MAHUIDA -143-8-, destinados a la compra de forrajes, para asistencia de productores en emergencia agropecuaria de la citada localidad.-

**Res. N° 447 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 15.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a cubrir los gastos que se originaron por el traslado de productores a la Expo Ternero que se, realizó en la localidad de General Acha los días 27, 28, 29 de mayo del corriente año.-

**Res. N° 448 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinados al pago de flete y compra de forrajes, para asistencia a productores en emergencia agropecuaria.-

**Res. N° 449 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 3.000,00 a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8- para cubrir gastos que demande el traslado de la Comunidad Indígena Willi Antú desde la citada localidad hasta el Paraje de Leuvucó con motivo del festejo de Año Nuevo Rankül y los 10 años del retorno de los restos del Cacique Mariano Rosas.-

**Res. N° 450 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehue -225-3- para solventar los gastos que ocasione la realización de la Fiesta Provincial de la Caza Mayor.-

**Res. N° 451 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 147.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino, creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a los expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5663/11).-

**Res. N° 453 -1-VII-11- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 559/08, en el marco del Programa Asistencia Crediticia a Entidades Solidarias A.C.E.S., a COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS "REALICO" LIMITADA, Matricula Nacional N° 7.009 y Registro Provincial N° 21, con domicilio legal en la localidad de Realicó.-

**Res. N° 454 -1-VII-11- Art. 1º.-** Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 649/07, de fecha 22, de octubre de 2007, en el marco de la línea para la "Adquisición de Unidades Nuevas para, Transporte de Personas", Decreto N° 1055/05, por la suma de \$ 75.000,00 a la señora Evangelina Rut CARRIPILON, DNI N° 29.857.127.-

**Res. N° 456 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 30.000,00, para continuar con la obra de construcción del Hospital Escuela de Grandes Animales.-

**Res. N° 457 -1-VII-11- Art. 1º.-** Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por el Colegio Médico Veterinario de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1937/09, de fecha 13 de agosto de 2009 por la suma de \$ 320.000,00 el que fue destinado a absorber gastos originados por el control, prevención y erradicación de las enfermedades reproductivas de toros, como así también gastos que se desprendieron del mismo.-

**Art. 2º.-** Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

**Res. N° 458 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase crédito al beneficiario y por el monto que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 35.000,00 en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 5649/11).-

### SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

**Disp. Min. N° 160 – 17-VI-11-:** PROVINCIA DE LA PAMPA, SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA. Santa Rosa, 17 de junio de 2.011.- VISTO: El Expte. N° 13.059/72 mina cloruro de sodio denominada "EL TESORO", ubicada en Secc. IV, Fracción C, Lote 2 del Depto. Hucal de la Provincia de La Pampa, y CONSIDERANDO: POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1º) RECTIFICAR EL ARTICULO 1º DE LA DISPOSICIÓN MINERA N° 106/00 de fecha 01 de noviembre del año 2.000, quedando redactado de la siguiente manera: "APROBAR de conformidad con lo establecido por el Art. 93 del Código de Minería, la mensura de la mina de cloruro de sodio denominada "EL TESORO" (Expte. 13.059/72), ubicada en Secc. IV, Fracc. C, Lote 2 del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, siendo responsabilidad del profesional actuante el trabajo ejecutado".-2º) Expedir a nombre de INDUSTRIAS QUÍMICAS y MINERAS TIMBO S.A., copia de la presente Disposición como rectificatoria de su Título de Propiedad.- 3º) PUBLÍQUESE de Oficio en el Boletín Oficial la parte dispositiva de la presente por tres (3) veces en el término de quince (15) días.- 4º) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas. NOTIFÍQUESE y REPÓNGASE.- DISPOSICIÓN MINERA N° 160/11.- Firmado ING. JORGE V. VARELA-SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO. ESCRIBANO DE MINAS. DIRECCIÓN DE MINERÍA.

B. Of. 2952 a 2954

### SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

**Disp. N° 018 – 24-VI-11- Art. 1º.** Convocar a los miembros de Comisión Paritaria a la Primera

Audiencia, de la Primera Reunión Paritaria para el día Jueves 29 de Junio a las 17:00 horas en el Salón Amarillo sito en calle O' Higgins N° 660.-

**Art. 2º.-** El temario a tratar en la paritaria será el acordado oportunamente por los miembros paritarios del Ejecutivo provincial como por los representantes paritarios de las organizaciones sindicales.

### SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

**Res. N° 538 -28-VI-11- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Resolución N° 520/11, suscripta por el Secretario de Asuntos Municipales y por consiguiente el aporte no reintegrable que a través de la misma se otorgaba a la Municipalidad de General Pico.-

**Res. N° 539 -28-VI-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 540 -29-VI-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley 1979:

021-6 ANGUIL	\$ 2.000,00
041-4 CATRILO	\$ 2.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 8.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 2.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 2.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 3.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 2.000,00
162-8 PUELEN	\$ 2.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 2.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.000,00

**Res. N° 541 -1-VII-11- Art. 1º.-** Rectifíquese el Artículo 1º de la Resolución N° 497/11, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**Artículo 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 963.348,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 6.708,00
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 8.944,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 11.180,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 17.888,00
021-6 ANGUIL	\$ 4.472,00
211-3 ARATA	\$ 6.708,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.944,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 8.944,00
111-5 BERNASCONI	\$ 4.472,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.944,00

121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.236,00
041-4 CATRILO	\$ 30.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 4.472,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 17.888,00
081-0 CONHELLO	\$ 15.652,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 6.708,00
011-7 DOBLAS	\$ 6.708,00
152-9 DORILA	\$ 2.236,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 29.068,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 4.472,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$ 2.236,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 11.180,00
103-2 GUATRACHE	\$ 26.832,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 30.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 15.652,00
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 17.888,00
183-4 LA MARUJA	\$ 15.652,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 6.708,00
124-8 LUAN TORO	\$ 8.944,00
012-5 MACACHIN	\$ 30.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 6.708,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 4.472,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 6.708,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 2.236,00
184-2 PARERA	\$ 11.180,00
092-7 PUELCHES	\$ 4.472,00
162-8 PUELEN	\$ 13.416,00
225-3 QUEHUE	\$ 2.236,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00
187-5 RANCUL	\$ 26.832,00
197-4 REALICO	\$ 30.000,00
015-8 ROLON	\$ 6.708,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 30.000,00
125-5 TELEN	\$ 30.000,00
204-8 TOAY	\$ 30.000,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 4.472,00
213-9 TRENEL	\$ 22.360,00
044-8 URIBURU	\$ 6.708,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 30.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 2.236,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 2.236,00
087-7 WINIFREDA	\$ 17.888,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 6.708,00
151-1 AGUSTONI	\$ 4.472,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 4.472,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 8.944,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.416,00
195-8 FALUCHO	\$ 4.472,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 13.416,00
142-0 LA REFORMA	\$ 6.708,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 2.236,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 8.944,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 2.236,00
104-0 PERU	\$ 2.236,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 8.944,00
174-3 RELMO	\$ 4.472,00
085-1 RUCANELO	\$ 11.180,00

062-0 SARAH	\$ 15.652,00
154-5 SPELUZZI	\$ 2.236,00

**Res. N° 542 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 24.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Speluzzi -154-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 503/11, destinado, a la obra "Construcción de Cordón Cuneta".-

**Res. N° 543 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 207.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1224/11, destinado, a la obra "Ampliación Edificio Público".-

**Res. N° 544 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 180.000,00, a favor de la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos -064-6, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1105/11, destinado, a la obra "Remodelación y Ampliación Edificios Municipales".-

**Res. N° 545 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú -181-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 504/11, destinado, a la obra "Refacción Edificios Públicos".-

**Res. N° 546 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1020/11, destinado, a la obra "Cordón Cuneta y Asfalto".-

**Res. N° 547 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 600.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1168/11, destinado, a la obra "Remodelación de la Plaza Hipólito Irigoyen".-

**Res. N° 548 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Gobernador Duval -091-9, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 502/11, destinado, a la obra "Construcción Cordón Cuneta y Asfalto".-

**Res. N° 549 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 936/11, destinado, a la obra "Parador Turístico".-

**Res. N° 550 -1-VII-11- Art. 1°.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, de



acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1229/11, destinado, a la obra "Segundo Etapa Refacción Sala Velatoria".-

**Res. N° 551 -1-VII-11- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 1107/11, destinado, a la obra "Remodelación Plaza 25 de Mayo".-

**Res. N° 552 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi -111-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 553 -1-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 18.000,00 a favor de la Municipalidad de Colonia Barón -171-9-, destinado a la adquisición de tractor.-

**Res. N° 554 -1-VII-11- Art. 1º.-** Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 14.285,72 a favor de la Municipalidad de Bernardo Larroude -061-2, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2, Decreto N° 482/11, destinado a la obra "Por Una Vida Saludable".-

**Res. N° 555 -4-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel-053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 556 -4-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

**Res. N° 557 -4-VII-11- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00 a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila -071-1, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 558 -4-VII-11- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 294.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como, lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
111-5 BERNASCONI \$ 5.000,00 - Reparación parque automotor.-  
041-4 CATRILO \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
152-9 DORILA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000,00 - Arreglo maquinas.-

043-0 LONQUIMAY \$ 8.000,00 - Adquisición cubiertas.-  
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición de materiales.-  
084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
092-7 PUELCHES \$ 12.000,00 - Reparación camión regador.-  
092-7 PUELCHES \$ 12.000,00 - Adquisición de materiales.-  
225-3 QUEHUE \$ 7.000,00 - Reparación parque automotor.-  
187-5 RANCUL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
197-4 REALICO \$ 30.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
126-3 VICTORICA \$ 25.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
191-7 ADOLFO V. PRAET \$ .15.000,00 - Reparación parque automotor.-  
142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00 - Adquisición de materiales.-  
186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
085-1 RUCANELO \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-  
154-5 SPELUZZI \$ 20.000,00 - Reparación parque automotor.-

## TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

**ACTA N° 4399:** En Santa Rosa, ciudad capital de la Provincia de La Pampa a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once, se reúne la Sala II del Tribunal de Cuentas, con la asistencia de su Presidente Subrogante Doctor José Roberto SAPPA y del Vocal Doctor Francisco GARCÍA conforme al siguiente Orden del Día:-----  
**JUICIO DE CUENTAS:** La Sala considera los proyectos que se presentan los que merecen los siguientes fallos:  
**Sentencia N° 1167: Expediente Nro. 370/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU, correspondiente al período agosto de 2009. Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 1168: Expediente Nro. 473/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU, correspondiente al período septiembre de 2009. Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 1169: Expediente Nro. 979/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU, correspondiente al período octubre de 2009. Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 1170: Expediente Nro. 656/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período agosto de 2009. Comprende Balance Mensual. **Sentencia N° 1171: Expediente Nro. 2205/10:** Rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA, correspondiente al período noviembre de 2009. Comprende Balance Mensual.-----  
No siendo para más previa aprobación y ratificación de lo resuelto en el presente acuerdo, se levanta la sesión.-----

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### **SENTENCIA N° 1167/11**

Santa Rosa, 26 de abril de 2011

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período agosto de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 370/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 195, obra pedido de antecedentes de fecha 29 de marzo de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 196/203, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú, con fecha 12 de octubre de 2010;

Que a fs. 204/206 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde se expresa:

*4. Que según consta a fs. 168-185 del expediente de referencia no se adjuntan las facturas correspondientes a los comprobantes de Contabilización de Gastos N° 3613 y N° 3624 respectivamente. La observación obra en el punto 4 del Pedido de Antecedentes de fs. 195. Los responsables contestan en punto 4 de Nota de Fs. 200 y adjuntan factura por \$ 6.528,00 a Fs. 199 por el gasto de Fs. 168. Respecto al gasto contabilizado a Fs. 185 en comprobante de gasto N° 3624 de \$ 7.254,42 los Responsables no han adjuntado factura del gasto efectuado. Además no adjuntan certificaciones de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios que justifique la situación de Emergencia Agropecuaria. Por lo que debería formularse un Cargo por el importe de \$ 7.254,42;*

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 207/208 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 7.254,42;

Que a fs. 208 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiéndose que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe

hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 377/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 207/208, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

#### **POR ELLO:**

### **LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período agosto de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 370/2010, con un giro de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO CON 89/100 (\$ 158.021,89).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 12/10/2010

**Artículo 2º:** Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 20/100 (\$ 103.552,20), pasando un saldo a rendir de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 27/100 (\$ 47.215,27).

**Artículo 3º:** Formúlase cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER, DNI N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER, DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 (\$ 7.254,42) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 207/208 del Expediente N° 370/10.

**Artículo 4º:** Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en

su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### **SENTENCIA N° 1168/11**

Santa Rosa, 26 de abril de 2011

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período setiembre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 473/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 182, obra pedido de antecedentes de fecha 30 de abril de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 183/194, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú, con fecha 17 de noviembre de 2010;

Que a fs. 195/197 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde se expresa:

2. Que según consta a fs. 89 – 125 – 143 – 144 - 170 del expediente de referencia se solicita adjuntar la factura correspondiente al gasto efectuado. La observación obra en el punto 2 del Pedido de Antecedentes de Fs. 182. Los Responsables contestan en punto 2 de Nota de Fs. 190 que se adjuntan las facturas correspondientes. Los responsables no adjuntan el comprobante respaldatorio del gasto de \$ 1.900,00 de la Orden de Contabilización de Pago N° 3.650 obrante a fojas 144. Por lo que debería formularse un Cargo por el importe de \$ 1.900,00.-;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 198/199 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 1.900,00.-;

Que a fs. 199 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 378/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 198/199, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

#### **POR ELLO:**

### **LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período setiembre de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 473/2010, con un giro de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 80/100 (\$ 179.918,80). Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 17/11/2010

**Artículo 2º:** Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 92.082,92), pasando un saldo a rendir de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 85.935,88).

**Artículo 3º:** Formúlase cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER, DNI N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER, DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00) por los conceptos que se

detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 198/199 del Expediente N° 473/10.

**Artículo 4º:** Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

#### **SENTENCIA N° 1169/11**

Santa Rosa, 26 de abril de 2011

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período octubre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 979/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 243, obra pedido de antecedentes de fecha 30 de abril de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 244/253, obra contestación y documentación presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú, con fecha 17 de noviembre de 2010;

Que a fs. 254/256 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde se expresa:

1. Que según consta a fs. 86 – 162 – 163 – 164 - 183 del expediente de referencia se solicita adjuntar la factura correspondiente al gasto efectuado. La observación obra en el punto 1 del Pedido de Antecedentes de Fs. 243. Los Responsables contestan en punto 1 de Nota de Fs. 249 informando que se adjuntan las facturas correspondientes. Los responsables no adjuntan el comprobante respaldatorio de los gastos de \$ 2.200,00, \$ 2.974,18 y \$ 2.450,00 de la Orden de Contabilización de Pago N° 3.665 de fojas 86, N° 3.678 de fojas 163 y N° 3.679 de fojas 164

respectivamente. Por lo que debería formularse un Cargo por el importe de \$ 7.624,18.-;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 257/258 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 7.624,18.-;

Que a fs. 258 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 379/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 257/258, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y merituado adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

#### **POR ELLO:**

#### **LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERU correspondiente al período octubre de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 979/2010, con un giro de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 69/100 (\$ 194.882,69).

Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69: 17/11/2010

**Artículo 2º:** Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 04/100 (\$ 131.931,04), pasando un

saldo a rendir de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 47/100 (\$ 55.327,47).

**Artículo 3º:** Formúlase cargo a los responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER DNI N° 14.458.448 y Guillermo KRONEMBERGER, DNI N° 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 18/100 (\$ 7.624,18) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 257/258 del Expediente N° 979/10.

**Artículo 4º:** Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPÀ, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### **SENTENCIA N° 1170/11**

Santa Rosa, 26 de abril de 2011

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período agosto de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 656/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 439/440, obra pedido de antecedentes de fecha 11 de mayo de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 441 y 457, obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma y adjunta documentación a fs. 442/454 y 458/460, con fecha 28 de setiembre y 15 de noviembre de 2010 respectivamente;

Que a fs. 461/464 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde expresa:

5. Que según consta a fs. 143 del expediente de referencia: "Adjuntar comprobante del gasto. Observación obrante en punto 5 del Pedido de Antecedentes de Fs. 439. Los responsables contestan en nota de fs. 441 que se adjunta la factura respectiva. Los responsables no adjuntan comprobante del gasto. Por lo tanto no existe comprobante respaldatorio del gasto realizado por la Comisión de Fomento. Esta relatoría considera que debería formularse cargo por \$ 664,00.-;

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 465/466 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 664,00;

Que a fs. 466 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 3288/2010 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 465/466, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

#### **POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período agosto de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 656/2010, con un giro de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL

TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 525.362,05).

Fecha artículo 30° del Decreto Ley N° 513/69: 15/11/2010.

**Artículo 2°:** Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 98/100 (\$ 379.466,98), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 07/100 (\$ 145.231,07).

**Artículo 3°:** Formúlase cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Andrea V. ARTO- DNI N° 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 664,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 465/466 del Expediente N° 656/10.

**Artículo 4°:** Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5°:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

### **SENTENCIA N° 1171/11**

Santa Rosa, 26 de abril de 2011

#### **VISTO:**

La rendición de cuentas presentada por la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período noviembre de 2009 en concepto de Balance Mensual, tramitada en Expediente N° 2205/2010; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 345, obra pedido de antecedentes de fecha 8 de noviembre de 2010 emitido por el Relator de División 2da. de Sala II, por el cual se observan deficiencias a subsanarse por los responsables, dentro del plazo de 15 días hábiles de recibidas, según lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69;

Que a fs. 346, obra contestación efectuada por los responsables de la Comisión de Fomento de La Reforma y adjunta documentación a fs. 347/355, con fecha 1 de febrero de 2011;

Que a fs. 357/359 obra Informe emitido por el Relator de la División 2ª de Sala II de este Tribunal, donde expresa:

*4. Que según consta a fs. 186 del expediente de referencia: "...Se observa comprobante de contabilización del pago N° 7412 por \$ 2.560,00 en concepto de adquisición de repuestos p/máquina motoniveladora. Deben adjuntar el comprobante del gasto. Observación obrante en punto 4 del Pedido de Antecedentes de Fs. 345. Los responsables contestan en Nota de fs. 346 se adjunta. Esta relatoría observa que los Responsables No han presentado comprobante respaldatorio del gasto, por lo tanto debería formularse un cargo por el importe de \$ 2.560,00...";*

Que en el Informe Definitivo obrante a fs. 360/361 la Jefatura de la División 2da concuerda con el estudio realizado por Relatoría y expresa que debería formularse un cargo por la suma de \$ 2.560,00;

Que a fs. 361 el Sr. Vocal de la Sala II comparte lo expresado por la Jefatura de la División 2da., entendiendo que faltan comprobantes válidos en la rendición del subsidio otorgado, disponiendo por Secretaría que los autos pasen a sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de la presente rendición de cuentas, cabe hacer notar primeramente que se ha cumplido por parte de la División 2da. con los distintos trámites procesales previstos en el Decreto Ley N° 513/69;

Que el Informe Definitivo N° 349/2011 se encuentra suficientemente fundamentado y motivado, habiéndose individualizado en el mismo los elementos de juicio que son la base de su decisión, valorando y ponderando de manera circunstanciada todas estas pautas, lo que permite reconstruir su camino y juicio lógico, acreditando que no ha sido arbitrario;

Que este Tribunal, por lo expuesto en el párrafo anterior, comparte el Informe Definitivo obrante a fs. 360/361, ya que conforme surge de sus conclusiones - como se dijo- se ha evaluado y meritudo adecuadamente toda la documental presentada por el cuentadante e incorporada en autos, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

Que se ha dado intervención a Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente;

#### **POR ELLO:**

**LA SALA II  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

**FALLA:**

**Artículo 1º:** Téngase por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de LA REFORMA correspondiente al período noviembre de 2009, en concepto de Balance Mensual, Expediente N° 2205/2010, con un giro de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 88/100 (\$ 587.123,88).

**Fecha artículo 30º del Decreto Ley N° 513/69:** 01/02/2011

**Artículo 2º:** Apruébanse erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 45/100 (\$ 392.760,45), pasando un saldo a rendir de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRES CON 43/100 (\$ 191.803,43).

**Artículo 3º:** Formúlase cargo a los responsables Sr. Hugo Omar COLADO - DNI N° 14.405.086 y Sra. Andrea V. ARTO- DNI N° 22.028.485, en su carácter de Presidente y Secretario Tesorero, respectivamente, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 2.560,00) por los conceptos que se detallan en el informe de la Jefatura de División Segunda obrante a fs. 360/361 del Expediente N° 2205/10.

**Artículo 4º:** Emplázase a los responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado, debiendo ser depositado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa- o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos del art. 31 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

**Artículo 5º:** Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables y dese al Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Dr. José Roberto SAPPA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – Dr. Francisco GARCIA, Vocal Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa – POR ANTE MÍ: Dr. José Carlos MOSLARES, Secretario Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

**Res. N° 62 -29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Febrero del año 2.011.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 395.821,35, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 142.495,69; Fondo Provincial Educativo \$79.164,27, Ministerio de Bienestar Social \$ 130.621,05 Secretaría de Asuntos Municipales \$ 39.186,31 y Ministerio de la Producción \$ 4.354,03.-

**Res. N° 63 – 29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Febrero del año 2011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultado que ascienden a la suma de \$ 68.855,86, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 13.771,17; Servicio de Previsión Social \$ 11.016,95, Ministerio de Bienestar Social \$ 33.050,81; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 9.915,24, y Ministerio de la Producción \$ 1.101,69.-

**Res. N° 64 – 29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Febrero del año 2.011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 123.800,32, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 49.520,13, Fondo Provincial Educativo \$ 24.760,06, Ministerio de Bienestar Social \$ 37.140,10, Secretaría de Asuntos Municipales \$ 11.142,03 y Ministerio de la Producción \$ 1.238,00.-

**Res. N° 65 –29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondiente al mes de Marzo del año 2.011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma \$ 389.873,20; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$140.354,35; Fondo Provincial Educativo \$ 77.974,63; Ministerio de Bienestar Social \$ 128.658,16; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 38.597,45; y Ministerio de la Producción \$ 4.288,61.-

**Res. N° 66 -29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "LOTO" correspondiente al mes de Marzo del año 2011.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 61.153,95, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 12.230,79; Servicio de Previsión Social \$ 9.784,63, Ministerio de Bienestar Social \$ 29.353,90; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 8.806,17 y Ministerio de la Producción \$ 978,46.-

**Res. N° 67 -29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Marzo del año 2.011.-

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 128.880,32 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 51.552,13; Fondo Provincial Educativo \$ 25.776,06; Ministerio de Bienestar Social \$ 38.664,10; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 11.599,23 y Ministerio de la Producción \$ 1.288,80.-

**Res. N° 68 – 29-VI-11- Art. 1º.-** Aprobar el Estado Contable del juego denominado "QUINIELA PAMPEANA" correspondiente al 1er. Trimestre del año 2011.

**Art. 2º.-** Aprobar la distribución del 90 % de los resultados que ascienden a la suma de \$ 1.635.971,80,

como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 261.755,49; Fondo Provincial Educativo \$ 327.194,36; Ministerio de Bienestar Social \$ 785.266,46; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 235.579,94; y Ministerio de la Producción \$ 26.175,55.-

**Art. 3º.-** Transferir al Ministerio de Bienestar Social el 90 % del importe de Aciertos Prescriptos que asciende a \$ 234.309,24, (art. 4º inc. d, Ley N° 808 - texto modificado por Ley N° 1305).

## LICITACIONES

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 31/11

**OBRA:** "REPARACIÓN INTEGRAL ESCUELA AGROTÉCNICA SANTA ROSA LA PAMPA".-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.240.000,00.-  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$1.860.000,00

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.240.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 22 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2951-2952

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 32/11

**OBRA:** "REPARACIÓN INTEGRAL Y AMPLIACIÓN HOGAR DE ADOLESCENTES VARONES E INAUM - SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 640.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$ 1.536.000,00

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 640.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 25 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2951-2952

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 33/11

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DE TALLERES PEDAGÓGICOS EN EL PREDIO DEL EDIFICIO IPESA - SANTA ROSA LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 829.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$1.989.600,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 829.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 28 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2951 - 2952

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 41/11

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.348.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL**

**REQUERIDA:** \$ 10.232.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 15.348.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 1º DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00.-



**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS - 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2951 - 2952

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 34/11**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO DESTACAMENTO POLICIAL RELMO -LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.042.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 2.084.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.042.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 29 DE JULIO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 - 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 35/11**

**OBRA:** "REFACCIÓN EN OFICINAS DE ADMINISTRACIÓN VIVERO PROVINCIAL- SANTA ROSA -LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 743.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.486.000,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 743.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 2 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 - 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 36/11**

**OBRA:** "AMPLIACIÓN SALÓN DE ACTIVIDADES EN LA ESCUELA N° 42 – QUETREQUÉN- LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.182.000,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 1.418.400,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 1.182.000,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA.-

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 3 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 800,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2952 – 2953

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2011**

**OBJETO:** "REPARACIÓN L.M.T. 33/13,2KV. WINIFREDA - RUTA 4" INTERCONEXIÓN SISTEMAS RURALES E. CASTEX – CONHELLO".-

**ORGANISMO LICITANTE:** Administración Provincial de Energía

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Conhella

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 509.809,66 (Abril 2011)

**PLAZO DE OBRA:** 90 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 2.039.238,64

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** 509.809,66

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 500,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 3 de agosto de 2011 a las 09:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa- La Pampa.-

- ✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- ✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía- Falucho N° 585 – Santa Rosa (La Pampa).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2011**

**OBJETO:** “ILUMINACIÓN AV. BRUNENGO ENTRE ROTONDA AV. DE LOS INMIGRANTES (CALLE 9) Y ROTONDA AV. CIRCUNVALACIÓN JUAN DOMINGO PERÓN” – “REEMPLAZO LÍNEAS DE B.T. EN AGUSTONI Y ALUMBRADO PÚBLICO EN ACCESO”.-

**ORGANISMO LICITANTE:** Administración Provincial de Energía

**LOCALIZACIÓN DE LA OBRA:** Departamento Maracó

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.853.462,00 (Abril 2011)

**PLAZO DE OBRA:** 240 días

**CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL:** \$ 7.381.306,79

**CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:** \$ 4.853.462,00

**ESPECIALIDAD REQUERIDA:** INGENIERÍA ELÉCTRICA

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 2.000,00

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** El día 3 de agosto de 2011 a las 11:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, Santa Rosa- La Pampa.-

- ✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la Administración Provincial de Energía, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA – Suipacha N° 346 de la Capital Federal.
- ✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía- Falucho N° 585 – Santa Rosa (La Pampa).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**EXPEDIENTE N° 1550/11**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/11**

**OBJETO:** Ofrecer el permiso de uso precario de los inmuebles rurales, designados catastralmente como: Sección II, Fracción B, Lote 03 - Parcela 35, Partida N° 500.974, de 635 hectáreas, 64 áreas 10 centiáreas de superficie (Ítem 1) y Sección II, Fracción B, Lote 08 - Parcela 45, Partida N° 624.880, de 135 hectáreas 46 áreas 18 centiáreas de superficie (Ítem 2), pertenecientes al Departamento Quemú Quemú, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 2219.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 01 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL BASE:** Ítem 1: Pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO centavos (\$ 25.588,38).

Ítem 2: Pesos CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON ONCE centavos (\$ 5.634,11).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SETENTA Y OCHO (\$ 78,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN  
ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN RED DE RIEGO - PROYECTO INTEGRAL RED DE RIEGO Y DRENAJE PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO NORTE EN CASA DE PIEDRA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 19.679.532,50.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$ 19.409.949,86.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$19.679.532,50.-

**ESPECIALIDAD:** Hidráulica u Obras Básicas.-

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 4 de Agosto de 2011 a las 10:00 horas.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 19.000,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGO Y CONSULTAS:** ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO - SEDE CENTRAL - Calle Escalante N° 768 - Santa Rosa La Pampa - TE. 02954-454683, ENTE PROVINCIAL RIO COLORADO DELEGACIÓN - Calle Gral. Pico N° 720 - 25 de Mayo - La Pampa - TE. 0299-4948016 y CASA DE LA PAMPA - Calle Suipacha 346 - Buenos Aires - TE. 011-4326-1145/0511/0603.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN SE REALIZARA EN LAS OFICINAS DE LA DELEGACIÓN COMUNAL DE LA VILLA TURÍSTICA CASA DE PIEDRA - RUTA NACIONAL 152 - KM. 289 - PROVINCIA DE LA PAMPA.-

B. Of. 2951 – 2952

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA**

**EXPEDIENTE N° 2264/11**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/11**

**OBJETO:** Contratación del servicio de reparación de la autobomba, Legajo N° 182, asignada al Cuerpo de Bomberos Zona Norte Unidad Regional I de Jefatura de Policía, comprendiendo la provisión de materiales y mano de obra.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 26 de Julio de 2011, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos NOVENTA Y SEIS (\$ 96,00).

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE  
DE LAS ADICCIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 61/10**

**EXPEDIENTE N° 10193/10**

**OBJETO:** Contratación del servicio de traslado en ómnibus en líneas Santa Rosa-Provincia de Buenos Aires, General Pico-Provincia de Buenos Aires, General Pico-Santa Rosa y Santa Rosa-Provincia de Córdoba, en todos los casos ida y vuelta, con destino a pacientes, y familiares directos, con problemas de adicciones que deben realizar visitas mensuales a distintas Comunidades Terapéuticas de mayor complejidad y cerradas, ubicadas dentro y fuera del ámbito provincial.-

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 22 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA (\$ 60,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos DOS CON SETENTA centavos (\$ 2,70).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 139/11**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11**

**OBJETO:** Contratación de los servicios de recepción, descarga, almacenamiento y entrega de leche en polvo, medicamentos, material descartable, insumos y equipamientos propiedad del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 22 de Julio de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:** Pesos TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$ 156,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 14687/10**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/11**

**OBJETO:** Contratación del servicio de tutorías para el dictado de talleres de Salud Mental, para la asistencia psicoterapéutica y psicofarmacológica a pacientes de los Establecimientos Asistenciales "Dr. Lucio Molas", "Gobernador Centeno" y "Padre Ángel Buodo" de las ciudades de Santa Rosa, General Pico y General Acha respectivamente.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 25 de Julio de 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL MÁXIMO POR HORA:** Pesos CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos DIEZ (\$ 10,00)

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2952

**MINISTERIO DE SALUD  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**EXPEDIENTE N° 3353/10**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/11**

**OBJETO:** Adquisición de una (1) cámara de frío para el Depósito de Medicamentos y una (1) cámara de frío y un (1) grupo electrógeno para la Dirección de Epidemiología, ambos dependientes del Ministerio de Salud.

**APERTURA:** La apertura de sobres se realizará el día 25 de Julio de 2011 a las 10:00 horas, en el Departamento

Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos CIENTO DIECISIETE MIL (\$ 117.000,00).

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos SESENTA (\$ 60,00).-

**TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJA:** Pesos TRES CON TREINTA centavos (\$ 3,30).-

B. Of. 2952

### MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

#### LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 4/11

**Área Licitante:** Secretaría de Desarrollo Urbano  
Dirección de Infraestructura y Obras Municipales

Llamado a Licitación Pública para la:

#### CONSTRUCCIÓN ÁREA DE SERVICIOS GENERALES EN PARQUE RECREATIVO BENICIO DELFÍN PEREZ

**Compra de Pliegos:** Secretaría de Desarrollo Urbano, Municipalidad, Avda. San Martín 451 PB, en horario de 7:30 a 12:00 hs. Valor del pliego: \$ 935,36.-

**Presentación de las Propuestas:** Deberán ser presentadas en Secretaría de Desarrollo Urbano hasta el día 26 de julio de 2011 a las 11:45 hs.

**Apertura de Propuestas:** Municipalidad. Avda. S. Martín 451 el día 26 de julio de 2011 a las 12:00 Hs. En Secretaría de Desarrollo Urbano.

**Presupuesto Oficial:** \$ 935.363,72.-

B. Of. 2952

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

#### Licitación Privada N° 05/2011

#### EXPEDIENTE N° 450/2011

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE UN AUTOMÓVIL SEDAN, CUATRO PUERTAS, NAFTERO, O KM, PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

**CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:** Dirección de Finanzas - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa, de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 13.00 horas. Sitio web de la ONC - www.argentinacompra.gov.ar - "contrataciones vigentes-

**LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa, hasta la hora 11.00 del día 15 de julio de 2011.-

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

**FECHA DE APERTURA:** Día 15 de julio de 2011 **HORA:** 11:00

B. Of. 2952

## EDICTOS DE MINERÍA

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA PERRA" EXPEDIENTE N° 8866/06, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.- EXPTE. N° 8866/06 "PAGRUN S.A.M.I.C.A." AS: SOLICITUD DE MENSURA SEÑOR SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA Ing. Jorge V. VARELA. Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. a fin de solicitar la mensura de la mina LA PERRA, en 25 pertenencias de 100 ha cada una. Se detalla a continuación las coordenadas los vértices y la labor legal.

V 1 X 5846191,00 Y 3356629,48 V 2 X 5846206,70 Y 3357629,36 V 3 5846222,40 Y 3358629,23 V 4 X 5846238,10 Y 3359629,11 V 5 X 5846253,80 Y 3360628,98 V 6 5846253,80 Y 3360628,98 V 7 X 5846269,42 Y 3361631,95 V 8 X 5845253,92 Y 3360644,58 V 9 X 5845238,22 Y 3359644,41 V 10 X 584522,52 Y 3358644/83 V 11 X 584506,82 Y 3357644,95 V 125845191,12 Y 3356645,08 V 13 X 5844191,24 Y 3356660,67 V 14 X 5844206,94 Y 3357660,55 V 15 X 5844222,64 Y 3358660,43 V 16 X 5844238,34 Y 3359660,31 V 17 X 5844254,04 Y 3360660,18 V 18 X 5844269,54 Y 3361647,56 V 19 X 5843269,66 Y 3361663,16 V 20 X 5843254,16 Y 3360675,78 V 21 X 5843238,43 Y 3359675,91 V 22 X 5843222,76 Y 3358676,03 V 23 X 5843207,06 Y 3357676/15 V 24 X 5843191,36 Y 3356676,28 V 25 X 5842191,49 Y 3356691,87 V 26 X 5842207,18 Y 3357961,75 V 27 X 5842222,88 Y 3358691,63 V 28 X 5842238,58 Y 3359691,50 V 29 X 5842254,28 Y 3360691,38 V 30 X 5842269,79 Y 3361678,76 V 31 X 5841282,41 Y 3361694,16 V 32 X 5841267,32 Y 3360706,88 V 33 X 5841251,41 Y 3359706,90 V 34 X 5841235,82 Y 3358707,03 V 35 X 5841220, 22 Y 3357707,15 V 36 X 5841204,63 Y 3356707,27 LL X 5844766,00 Y 3357758,00. Se acompaña croquis de las pertenencias. Sin otro particular saluda Atte.. Hay una firme ilegible y un sello que dice PAGRUN SAMICA DANIEL O GRUNDNIG VICEPRESIDENTE. Hay un sello que dice DIRECCIÓN DE MINERÍA ENTRO 28 MAR 2007 9.30, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: LA PETICIÓN DE MENSURA, presentada a foja 64, con coordenadas en sistema Inchauspe 69 determina 25 pertenencias de 100 has cada una, la LABOR LEGAL se encuentra dentro de la pertenencia N° 9, "LA PERRA" (Expte. : 8866/06), ubicada en la Sección XXIV, Fracción C, Lotes 20, Parcela 3, Departamento PUELEN, con una superficie de 2500 has. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 84 y 85. CATASTRO MINERO, 03 de marzo de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 MAY 2.011 VISTO: El Expediente N° 8866/06 por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA PERRA" y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 78/79 y de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 83/85; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por

TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA PERRA" (Expte. N° 8866/06), ubicada en Sección XXIV, Fracción C, Lote 20, Parcelas 3; del Departamento Puelen, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 132/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Diego A. MASOERO – Escribano de Minas – Dirección de Minería.-

B. Of. 2951 a 2953

PETICIÓN DE MENSURA DE LA MINA DENOMINADA "LA INFANCIA I" EXPEDIENTE N° 1636/04, A NOMBRE DE: PAGRUN S.A.M.I.C.A.,-----

EXPTE. N° 1636/04 "PAGRUN S.A.M.I.C.A." AS: SOLICITUD DE MENSURA Señorita Directora de Minería Ing. Talía Berg Centro Cívico Santa Rosa. De acuerdo a la notificación oportunamente cursada, presentamos las coordenadas de la Petición de Mensura de la mina La Infancia Expte. 1636/04. PERTENENCIA 1 Coordenadas X 5873450.12 Y 3690951.69 X 5873450.12 Y 3691501.69 X 5871632.13 Y 3691501.69 X 5871632.13 Y 3690951.69 PERTENENCIA 2 Coordenadas X 5873808.13 Y 3691501.69 X 5873808.13 Y 3692001.69 X 5871808.13 Y 3692001.69 X 5871808.13 Y 3691501.69 PERTENENCIA 3 Coordenadas X 5873425.7 Y 3692001.77 X 5873425.7 Y 3693612.57 X 5873413.29 Y 3693612.18 X 5873413.29 Y 3694286.18 X 5872984.29 Y 3694286.18 X 5872984.2 Y 3692001.73 PERTENENCIA 4 Coordenadas X 5872984.2 Y 3692001.73 X 5872984.29 Y 3693629.98 X 5871755.89 Y 3692001.69. La superficie de las pertenencias es de 100 ha y las coordenadas de la Labor Legal son X5872864 Y 3691816. Sin otro particular saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello que dice PAGRUN SAMICA DANIEL O GRUNDNIG VICEPRESIDENTE. Hay un sello que dice SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA ENTRO 22 AGO 2007 9.30, hay una firme ilegible. SEÑOR DIRECTOR: LA PETICIÓN DE MENSURA, presentada a foja 86/87, con coordenadas a foja 86, sistema Inchauspe 69 determina cuatro pertenencias de 100 ha cada una, la LABOR LEGAL se encuentra de la pertenencia N° 2, "LA INFANCIA I" (Expte.: 1636/04), ubicada en la Sección III, Fracción C, Lotes 1 y 2, Parcelas 1 y 2; Sección III, Fracción C Lote 2 Parcelas 1, 2, 38, 39, 40, 65 Depto. Guatrache, con una superficie de 400 has; Se adjunta croquis de ubicación a fs. 90. CATASTRO MINERO, 03 de marzo de 2.011. Hay una firma ilegible y un sello que dice ING. ARIEL MARIO JEFE DE CATASTRO MINERO DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 23 MAY 2.011 VISTO: El Expediente N° 1636/04 por el que se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I" Y CONSIDERANDO: Que la petición de mensura ha sido formulada fs. 83/84 y 86/87

de las presentes actuaciones, Que Catastro Minero ha ubicado las pertenencias mineras según se desprende del informe de fs. 89/90; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA II" (Expte. N° 1636/04), ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3; Lote 2 Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 del departamento de Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA días corridos de notificado de la presente disposición y acredite haber efectuado la misma dentro de los TREINTA días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) REGÍSTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, NOTIFIQUE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 131/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 27 may 2.011, VISTO: el expediente N° 1636/04 por el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I"; y CONSIDERANDO: Que por Disposición N° 131/11 la Autoridad Minera ordenó PUBLICAR la Petición de Mensura para la mina de sulfato de sodio "LA INFANCIA I"; Que se ha advertido que por un error involuntario, en su parte dispositiva, artículo 1°, donde dice "LA INFANCIA II" debe decir "LA INFANCIA I"; Que esta Autoridad Minera considera procedente dictar el acto administrativo que corresponde; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) Rectificar el artículo 1° de la Disposición 131/11 quedando redactado de la siguiente manera: 1° PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES veces en el término de quince días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de sulfato de sodio denominada "LA INFANCIA I" (Expte. N° 1636/04), ubicada en Sección III, Fracción C, Lote 1, Parcelas 2 y 3, Lote 2, Parcelas 1, 2, 38, 39, 40 y 65 del departamento Guatraché, Provincia de La Pampa. 2°) Regístrese. Notifíquese a la firma PAGRUN S.A.M.I.C.A.. DISPOSICIÓN MINERA N° 137/11. Firmado JORGE V. VARELA, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- DIEGO A. MASOERO ESCRIBANO DE MINAS DIRECCIÓN DE MINERÍA

B. Of. 2951 a 2953

## EDICTOS

### INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente a la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, que en los autos caratulados: " ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA N° 318 - PLAN FEDERAL PLURIANUAL - 80 VIV- ZONA F- DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO- TITULAR ORIGINAL:

MONTIEL ESTELA YESICA CARINA y Expediente N° 19/2006-00318 - IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 289/11- IPAV- que en su parte pertinente dice 16 de Junio de 2011 - VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1°: Rescindase el Acta de Tenencia Precaria suscripta entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Señora MONTIEL, Estela Yesica Carina - M.I.N° 30.573.528 y el Señor GARCIA, Sandro Raúl - M.I.N° 26.810.713, por una vivienda construida mediante el Plan Federal Plurianual - 80 VIV- Zona F- de la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, identificada con el N° 318, ubicada catastralmente en: Ejido 021 Circunscripción 01 - Radio k - Manzana 051A- Parcela 2, Partida N° 758243, por la causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2°: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1° , conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV Artículo 3°: - Regístrese, Notifíquese. A sus fines, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismo correspondientes.- RESOLUCIÓN N° 289/2011 - IPAV- Firmado Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda - Ing. Julio Jorge ROJO.- DR. RAÚL ALBERTO KALINGER GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.

B. Of. 2952 a 2954

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA FAMILIA Y DEL MENOR, SECRETARIA CIVIL Y ASISTENCIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, a cargo del Dr. LUIS ALBERTO GARCIA, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. MARIA del CARMEN. GARCIA FAVA, Secretaria, con asiento en calle 22 N° 405 de esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "**MELO, MIRIAM BEATRIZ c/CORREA, CARLOS CLAUDIO s/DIVORCIO VINCULAR**"; Expte. N° 10686/11, se ha dictado la siguiente resolución judicial que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 3 de Junio de 2011.-...Tiénese presente el último domicilio que se denuncia.-... Por promovido juicio de divorcio vincular contra CORREA, Carlos Claudio, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C. Procesal).-... Atento al desconocimiento de domicilio de la parte demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, Cítasela por Edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario de circulación local, a fin que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).-... Dése intervención al Ministerio Fiscal.- NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Dr. LUIS ALBERTO GARCIA - JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.- Profesional interviniente: Dra. LILIANA

MÓNICA MARQUEZ, calle 17 N° 1.088 1° Piso Of. 5.- General Pico, 16 de Junio de 2.011.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2952

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Roca 153, comunica que en los autos: "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ ALE, ALICIA BEATRIZ y Otro S/ EJECUCIÓN HIPOTECARIA "EXP. 47/06**, que el Martillero RAÚL FERNANDEZ MENDIA (Mansilla N° 316, T.E. 02954-410087-15553976) Rematará el día 2 de Agosto de 2011 a las 10 hs. En calle Rivadavia N° 146 de la Ciudad de Santa Rosa el 41,66% del siguiente inmueble, propiedad indivisa del Sr. Alfredo Javier LERCARI, ubicado en la Ciudad de Realicó. Ejido 001, Circ. 01, Rad. E, Mza. 063, Par. 18. Partida: 593.270 SUPERFICIE: 680 m2 MEJORAS: 3 dormitorios, cocina, lavadero, baño, garaje y quincho. BASE: \$ 36.835,72.- Si no hubiera ofertas a la hora de iniciado se subastará con una reducción de base del 25%.- FORMA DE PAGO: 10% en el acto como seña y a cuenta de precio, con más el 1% de impuesto de sellos y 3% + IVA de comisión; siendo pagadero el 90% restante dentro de los cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe/n el/los adquirente/s, siendo los gastos inherentes a la escrituración, soportados por quien/es resulte/en adquirente/es. DEUDAS: Impuesto inmobiliario: asciende a la suma de \$ 92,10 al 27/02/2009. Impuestos Municipales: \$ 1.338,55 al 26/03/2009, las que deberán ser canceladas con el producido de la subasta. Respetando el orden de preferencia establecido por ley. ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado POSTURAS BAJO SOBRE CERRADO: a) deberán presentarse ante este tribunal con una antelación de 5 días a la realización de la subasta. b) Serán entregadas al martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. c) El sobre que se entregará abierto y se sellará, ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate de autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en el caso de sociedades el contrato social correspondiente; constancia de depósito a nombre del Juzgado y como perteneciente a estos autos ó un cheque a nombre del martillero designado en autos, conteniendo el porcentaje de seña establecido para el remate, con más la respectiva comisión para el mismo, siendo facultad del Juzgado la devolución de las posturas que no se ajusten a las condiciones establecidas en el presente decreto. d) Se dejará constancia de lo dispuesto en los edictos ordenados precedentemente. e) Al iniciarse el remate, se procederá a la apertura de los mismos y a su lectura a viva voz por parte del martillero interviniente, debiendo en el momento de rendir cuentas, manifestarse respecto de las ofertas que se hubiesen formulado en sobre cerrado. f) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto del remate o mediante oferta bajo sobre. g) Si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjese un empate entre las ofertas bajo sobre, podrán mejorarlas en el mismo acto del remate. h) No serán tenidas en cuenta y no tendrán efecto las ofertas bajo sobre que no se adecuen en su totalidad a los

requisitos preindicados. i) El juzgado devolverá, una vez firme la aprobación del remate, las señas y comisiones de aquellas ofertas bajo sobre que no hubieren resultado adjudicatarias.- REVISACIÓN: Semana previa al remate con aviso al martillero.- EDICTOS: Publicación dos veces en el Boletín Oficial y por dos días en diario "La Arena". Abogados Intervinientes: Representación Legal Banco de la Nación Argentina, Roca 1 – Santa Rosa.- Santa Rosa, 30 de Junio de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2952 – 2953

ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. en su carácter de acreedor prendario, art. 39 del Decreto Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962 con su Decreto Reglamentario 6.810/63, texto ordenado por Decreto 897/95, cumplida las medidas ordenadas en autos "**ROMBO COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. c/ VIVONA GISELDA ISABEL s/ SECUESTRO PRENDARIO**" (Expte N° G 86.005), que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la Primera Circunscripción Judicial, comunica que el día 14 de Julio del 2.011, a las 11 hs., el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en calle Rivadavia n° 146 (Tel. 02954-562640) de la ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Publico, en calle Rivadavia n° 146 de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Un automotor sedan 5 puertas, marca RENAULT, modelo RENAULT MEGANE BIC 1.6 L PACK PLUS, año 2009, motor marca Renault N° K4MJ706Q119537, chasis marca Renault, N° 8A1BA1V159L155535, Dominio HZY 820. DEUDAS por patentes, \$ 2.469,31 al 4/07/11 a cargo del comprador. CONDICIONES DE VENTA. VENTA SIN BASE Y AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. Los gastos de transferencia de dominio en su totalidad, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. COMISIÓN: 10% a/del Comprador SELLADO: 1% a/del Comprador. El bien podrá ser revisados por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 11/7/11 en horario de comercio. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico RANOCCHIA ONGARO, Quintana n° 399, Santa Rosa 4 de Julio del 2.011.- Lisandro RANOCCHIA ONGARO, Abogado.-

B. Of. 2952

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, a cargo del Dr. Rodrigo F. Piñeiro, sito en Av. R. Sáenz Peña 1211, piso 2° Capital Federal, comunica que en autos "**Martínez Santana Jorge Enrique s/ concurso preventivo**" (Expte. 88.690) con fecha 23 de mayo de 2011 se ha abierto el concurso preventivo de Jorge Enrique Martínez Santana, CUIT 20041791730, con domicilio en Juana Manso 740, esq. Manuela Sáenz 446/482, torre II, piso 16°, depto. "3", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 5 de agosto de 2011 en el domicilio del síndico Daniel Bendersky, sito en Corrientes 1675, 1° piso, Capital Federal. Publíquese por

cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 17 de Junio de 2011. Rodrigo F. PIÑEIRO. Secretario.-

B. Of. 2951 a 2955

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras – Secretaría de Ejecución N° UNO, de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA SEM C/PEÑA PEREZ, José Francisco S/Prepara Vía Ejecutiva**" (Expte. N° Y 79.670), cita al demandado Sr. José Francisco PEÑA PEREZ para que dentro del plazo de cinco días comparezca a este Tribunal, sito en, Intersección de las Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil - Tercer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), a los fines que se indica en la resolución que se transcribe a continuación: "Santa Rosa, 18 de abril de 2011.- Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora ..., cítase por edictos a la parte ejecutada PEÑA PEREZ, JOSÉ FRANCISCO, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente en la sede del Tribunal, munido de DNI, en el horario de 7,00 a 12,30 hs. a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye, bajo apercibimiento de dársele por reconocida si injustificadamente dejare de concurrir, aún concurriendo, no contestare en forma categórica en la audiencia y designarle un defensor de ausentes en turno ... A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el Diario La Arena ó El Diario.- Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA-Juez.- Prof. Interviniente: Santiago María COLL – B. Mitre N° 274 P.A., Santa Rosa, 26 de Abril de 2011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, sito en calle Don Bosco N° 665, 1° Piso de General Acha, en los autos caratulados "**Contreras Cristina c/ Álvarez Saavedra Micaela Josefina y Otro s/ Posesión Veinteañal**" Expte. N° V – 9230/05 cita y emplaza a los titulares del dominio de los inmuebles cuya prescripción se persigue, a saber: Edgardo Rubén Rufino Cabrera, Ildemar Jesús Cabrera, Armando Néstor Mettler, Hugo Bartolomé Odetto, Juan Miguel Oroz, María Cristina García de López Saavedra y Micaela Josefina Álvarez Saavedra y Cristián Américo Fabbri y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles Nomenclatura Catastral: Secc. XXIV, Fracc. D, Lote 3, Parcelas 1, 2 y 3, ubicado en el Departamento de Puelen (La Pampa), para que en el término de diez días a partir de la última publicación, los citados comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que los represente. Cítese los acreedores hipotecarios del inmueble objeto de esta usucapión "Astor Sociedad Anónima Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria" y la Sra. Ana María Marcelina Gracia de Crespo, a fin que si lo consideran útil y necesario se presenten a estar a derecho en este juicio, dentro del término de diez (10) días de notificados, bajo

apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Las Resoluciones que lo ordenan, en su parte pertinente dicen: "General Acha, 16 de abril de 2007...La publicación adictos aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y en un diario con circulación en la Capital Federal...NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Otra Resolución: "General Acha 28 de marzo de 2011...la publicación de edictos deberá efectuarse por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario de circulación sobre la Ciudad Autónoma de Bs. Aires (art. 138)...Fdo. José Antonio TUEROS, Juez Sustituto". Profesional interviniente Dr. Miguel Ángel PALAZZANI, con domicilio en calle Garibaldi 410 de General Acha.- General Acha (L.P) 27 de junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única -Sustituta- a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, en autos caratulados "**GOMEZ, Abel Horacio c/ SURRA DE BODRATTO, Eva Graciela y Otros s/ Posesión Veinteañal**" Expte. E-85.159, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. Claudio Máximo Miguel BODRATTO y/o sus sucesores universales, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde la última publicación, contesten demanda y comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio, bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y proceder a designar al Defensor General para que lo represente. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial atento a que el accionante es beneficiario de la operatoria PROAS. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de la ciudad de Santa Rosa. SECRETARIA, 22 de Junio de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2952

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, Sec. ÚNICA de la 2ª Circ. Judicial de L.P., con asiento en Gral. Pico en autos: "**LÓPEZ, Paola Mabel y otro c/ EGAÑA LASPIUR de MONZÓN, Ernestina s/ Posesión Veinteañal**", Expte. N° E 37.173/11, cita y emplaza a Ernestina EGAÑA LASPIUR de MONZÓN, para que comparezca en el plazo de 5 días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 2do. Párrafo del CPCyC.- Los inmuebles materia del proceso son: A) Un terreno baldío ubicado en la localidad de Alta Italia, cuya Nom. Cat.: Ej.04, Circ. I, radio g, Manz. 8, Parc.1, sup. 99 as. 68 cas.; Partida N° 719.102 (poseedor) Plano Reg. N° 24282, Protocolizado T° 278 F° 52 y B) Un terreno baldío ubicado en la localidad de Alta Italia cuya sup.99as. 68cas.- Nom. Cat. Ej. 04, Circ. I, radio g, Manz. 7, Parc.1,Part.(del poseedor) N° 718.930.- "General Pico, 15 de abril de 2011.- Por presentado, parte y domiciliado.-

Agréguese el poder y la documentación acompañada.- ...Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Ernestina EGAÑA LASPIUR de MONZÓN que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítase a Ernestina EGAÑA LASPIUR de MONZÓN mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 Publicación y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal en calle 5 N° 966 de General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, General Pico, 19 de mayo de 2011.- Dr.: Guillermo Horacio PASCUAL. Secretario.-

B. Of. 2952

EL Juzgado Regional Letrado Dptos. de Loventue; Chalileo y Chicalco, a cargo del Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, Secretaría a cargo de la Dra. Carina COLANERI, con asiento en la localidad de Victorica Provincia de La Pampa, cita y emplaza por el término de diez días a herederos de don Sr. Isidoro GONZALEZ, para que en dicho termino contesten y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley (art. 320, 328, y 338 del Cod. Procesal Civil y Comercial, en autos caratulados: "**MENDIARA de NAVARRO LIRIA F. y otros c/GONZALEZ Isidoro S/POSESIÓN VEINTEAÑAL**", (Expte. 4936/10 mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO" bajo apercibimiento de que si no comparecieren se nombrara Defensor General para que lo represente (Art. 325 del CPCyC). Inmueble: T.48 F° 921/922 Fca. 9509 Ej. 089-Circ. VI Cha.14- Parc. 4 superficie 14 has. 43as.19 Cas.- Prof. Inter.: Dra. Ana María MENDIARA. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa. - Victorica 7 de junio de 2011.- Dra. Carina COLANERI Secretaria.

B. Of. 2952

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a CASER JORGE ALBERTO (DNI: 14.848.898) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CASER JORGE ALBERTO p/ sumarísimo**" Expte. 263/10", a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en BOLETÍN OFICIAL y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 y cctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 02 de Febrero de 2011.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2951 – 2952

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO sito en Centro Judicial Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque 1, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez; Secretaría



de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, en autos caratulados: **"ROSSI, Rosa S/Sucesión ab-Intestato" Expte. N° A 86697** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Rosa Rossi, L.C. 9.876.411 para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa, Santa Rosa, 24 Junio de 2011.- Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI.- Secretaria.

1 publicación en el Boletín Oficial - 2 publicaciones en el diario El Diario.

B. Of. 2952

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"SUHURT Iglesias s/Sucesión ab- intestato" Expte. n° V- 4.916/10**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 15 de abril de 2011. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría única, ubicado en Centro Judicial - Edificios Fueros Sector Civil -2do. Piso de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Luis Arturo LANZILLOTTA, **Expte. Nro. "A" 86611, caratulado: "LANZILLOTTA, Luis Arturo s/ Sucesión Ab-Intestato"**, Santa Rosa 8 de junio de 2011.-... Atento lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (Art. 675 inc, 2 del C.P.C. y C.)-... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Profesional interviniente José Miguel CAMACHO, con domicilio en Juan B. Justo 12, de Santa Rosa, L.P.- SANTA ROSA, 27 de Junio de 2011.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Julio DAHIR e/a **"DAHIR, Julio S/ Sucesión Ab Intestato" A 86483**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Silvia Lidia, con domicilio en calle San Luis n° 393 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario".-Santa Rosa (L.P.) 30 Junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa.- Edificio Fueros - Sector Civil -

Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados **"OÑATIVIA GACHY, Victoriano Kepa Juan s/ Sucesión Ab-Intestato" (Exp. N° A-86411)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de la presente sucesión, Don Victoriano Kepa Juan OÑATIVIA GACHY, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días de la última publicación, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio. Profesionales Intervinientes: Martín SARAVIA - Dr. Gustavo MAYER, domicilio legal en Av. Luro N° 595 - Santa Rosa La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Junio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta, de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Luvina Ventura MALDONADO, a comparecer en autos **"MALDONADO LUVINA VENTURA S/ Sucesión Ab Intestato"**, **Expte. N° 80215**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario o La Arena o La Reforma.- Profesional interviniente Dr. Oscar Roberto R. ZÁCCARA, Avellaneda N° 27, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa (L.P.), 23 Junio de 2011.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados **"QUINTEROS FABIO DANIEL S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte: A 86309)**, Procédase a la publicación de edictos, por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un periódico del medio, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Fabio Daniel Quinteros, a fin de que dentro del término de treinta días corridos desde la última publicación - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley le corresponda.- Profesional Interviniente: Dra. Juliana María GAMBAROTTA, con domicilio en calle Ayala N° 128 depto. 1de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 7 de junio de 2011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico en autos caratulados **"ALLARA NILDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte N° A 37417**, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ALLARA NILDA ESTHER, a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: "...General Pico, 08 de

Junio de 2011... Abrese el proceso sucesorio de NILDA ESTHER ALLARA (acta de defunción de fs. 5).-Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda: ... Cumplido publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr)"...- Fdo: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - Juez.- Prof. Interviniente: Dr: Pablo. Sebastián BENVENUTO con domicilio en calle 15 N° 1385, Gral. Pico - Dr. Guillermo Horacio PASCUAL – Secretario.- Secretaría, General Pico, 29 de Junio de 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Cristina GODOY e/a "**GODOY María Cristina S/ Sucesión Ab Intestato**" A 86435, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Ramón DACAL, Villegas 241.- Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 17 de Junio de 2011.- Esteban P. FORASTIERI, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Héctor Ángel BESSONE, L.E. N° 7.359.998, según resolución dictada en autos "**BESSONE, Héctor Ángel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° A 37.350/11) que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de mayo de 2011.-... Abrese el proceso sucesorio de HÉCTOR ÁNGEL BESSONE (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr).- ....Fdo.: Dr. Roberto M. IBÁÑEZ - JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI, con domicilio procesal en Calle 15 N° 955 1° Piso Of. 12- 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 22 de Junio de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Número UNO de esta ciudad, con asiento en calle Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- Planta Baja, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la calle Sarmiento 125 – 1er Piso- de esta ciudad, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren

con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Amanda PIAZZI, según resolución dictada en autos: "**PIAZZI AMANDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° A 80.824-. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por un día en un periódico del medio. Profesionales intervinientes: Dra. Susana GEMIGNANI, y Valeria C. BENAVIDES, domiciliadas en calle 9 de Julio N° 482 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 17 de Junio de 2.011.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2952

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la tercera circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José TUEROS-Juez Sustituto, Secretaría a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, con domicilio en Don Bosco 665 de General Acha, en autos "**MACCHI y/o MACCI, Florinda y KONRAD José S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte. N° V 12.270/10), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don KONRAD José (L.E 1.583.156) y doña MACCHI y/o MACCI Florinda (DNI 9.863.000), (Art. 675 del CPCC), a fin de que se presenten en autos: "General Acha 24 de mayo de 2011... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en periódico "El Diario"..." Fdo. Dr. José Antonio TUEROS. Juez Sustituto". Prof. Interv.: Dr. Gabriel E. PEREZ- domicilio: Moreno N° 733 de Gral Acha.- General Acha, 21 de junio de 2011.- Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la I Circunscripción Judicial de esta provincia, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI BISCAY, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, 1er. piso, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en autos: "**DARRUPE Juan Melchor y otros sobre Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° A 84.222, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Juan Melchor y Juan Manuel DARRUPE y Demetria ALCALA para que lo acrediten. "Santa Rosa 06 de junio de 2011. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.). ... Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez".- Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N° 26, Santa Rosa, L.P. Secretaria, 09 de junio de 2011. Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2952

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, en autos: "**BONACCI, Jorge Alberto s/ Sucesión Ab- Intestato-**, Expte. N° A - 86.731 cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos

días en el diario La Arena. Prof. Inter. BISCAY ESTUDIO JURIDICO. Brasil N° 615. SANTA ROSA. Santa Rosa, 27 de junio de 2011.- BISCAY, Sebastián, Abogado.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**CAVALLERO Ernesto Ángel y otro s/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte N° A-37383/11), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Angelina Gauvron y de don Ernesto Ángel Cavallero. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de junio de 2011. ...Abrese el proceso sucesorio de ERNESTO ÁNGEL CAVALLERO y ANGELINA GAUVRON (acta de defunción de 5).Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.). ...Fdo. Dr. Roberto M. IBÁÑEZ. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO, abogado, T.I-26, Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado T.V -173 y Sebastián Emiliano JUÁREZ, abogado T.VIII-195, domiciliados en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaría, 28 de junio del 2011.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°6 de la 1 Circunscripción Judicial de esta provincia, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, intersección de las Avenidas Perón y Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, 2do. piso, de esta ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en autos "**ANCAFILU ZABALA Evarista S/ Sucesión Testamentaria**" EXPTE: A -78274, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que lo acrediten. "Santa Rosa 01 de junio de 2011. ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 683 del c.P.C.C). ... Fdo. Dra. María Gloria ALBORES. Juez". Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA y Dr. Martín MATZKIN, con domicilio profesional en calle 25 de mayo N°26, Santa Rosa, L.P. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 2952

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "**ZANOTTO, Antonio y otro s/SUCESION AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**", Expte. Número A-37.118, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Antonio

ZANOTTO y Sara ABADIE, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 21 de junio de 2011. - ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 4 respectivamente), ábrense los procesos sucesorios de Antonio ZANOTTO y Sara ABADIE. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).... "Fdo. Dr. Oscar MELLONI. - Juez". - Profesionales Intervinientes: Dres. Fernando D. GUEVARA y Hugo A. SANTAMARINA, con domicilio en calle 7 número 1.198, General Pico.- SECRETARIA, Junio 24 de 2011.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2952

## JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición de la Cámara en lo Criminal N° 1, Secretaría de la Autorizante, me dirijo a Ud., en causa n° 243/05, caratulada: "**RUSCONI, Marcelo Alejandro s/uso de instrumento privado adulterado en concurso ideal con estafa**" a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, durante cinco (5) días, la notificación de Marcelo Alejandro Rusconi, DNI. n° 12.062.195, con Último domicilio conocido en calle Soldado de Rico n° 2101 de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, de junio de 2011.- AUTOS Y VISTOS:.. RESULTANDO:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVE:... CUARTO: Hágase entrega al imputado Marcelo Alejandro RUSCONI del dinero que se encuentra reservado en la Caja de Seguridad de este Tribunal y que asciende a la suma de pesos ochenta con cuarenta centavos (\$ 80,40)..." Fdo. Dr. H. O. Díaz, Presidente Subrogante; Dres. C. A. MATTEI y C. A. BESI, Jueces de Cámara; Dra. N. V. URRUTI, secretaria de Cámara.- Natalia V. URRUTI, Secretaria Cámara en lo Criminal N° 1.-

B. Of. 2952

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### SERVICIOS DE TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.

La Sociedad SERVICIOS DE TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 2008, en el libro de sociedades Tomo II/08, folio 70/78, Resolución 113/08, Expte N° 1778/08 comunica que mediante instrumento privado de fecha 2/06/07, los socios, Sr. Rubén Alberto MACHICOTE, Documento Nacional de Identidad N° 20.885.215, casado, Argentino, de 40 años, con domicilio en calle 10 N° 1418 de General Pico y la Srta. Laura MACHICOTE Documento Nacional de Identidad N° 25.300.543, soltera, Argentina, de 33 años, con domicilio en calle 10 N° 1418 de General Pico ceden el total del capital que poseen en la Sociedad Servicio de Transporte Don José S.R.L., que representa el sesenta y seis por ciento (6.270 cuotas) del total del capital al Sr. Alberto Jose MACHICOTE y la Sra. Ana María TELLO. El artículo cuarto del capital social quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital social queda fijado en la suma

de pesos NOVENTA Y CINCO MIL, dividido en nueve mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: el socio Alberto José Machicote suscribe la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos y la socia Ana María TELLO suscribe la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos.- El capital suscripto por los socios es integrado de la siguiente forma: Los socios Alberto José Machicote y Ana María TELLO integran su aporte en bienes no dinerarios de acuerdo al balance suscripto por ellos por separado, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se ha realizado conforme a la tasación de valores corrientes en plaza. General Pico, 1 de julio de 2011.- Alberto José MACHICOTE, Gerente.-

B. Of. 2952

#### SERVICIOS DE TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L.

La Sociedad SERVICIOS DE TRANSPORTE DON JOSÉ S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio el 31 de marzo de 2008, en el libro de sociedades Tomo II/08, folio 70/78, Resolución 113/08, Expte N° 1778/08 modificación de contrato social por instrumento privado de fecha 2 de junio de 2007, expte N° 2077/08, comunica que mediante instrumento privado de fecha 9/03/10, el socio Sr Alberto José MACHICOTE Libreta de Enrolamiento N° 7.363.464, casado, Argentino, Comerciante, 62 años, con domicilio en calle 10 N° 1418 ceden el total del capital que poseen en la Sociedad Servicio de Transporte Don José S.R.L., que representa el cincuenta ciento (4.750 cuotas) del total del capital a la Srta. Yesica Raquel. El artículo cuarto del capital social quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital social queda fijado en la suma de pesos NOVENTA Y CINCO MIL, dividido en nueve mil quinientas cuotas de diez pesos cada una, el que es suscripto íntegramente en este acto por los socios, conforme al siguiente detalle: la socia Yesica Raquel Machicote suscribe la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos y la socia Ana María TELLO suscribe la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta cuotas, de un valor nominal de diez pesos, por un monto total de pesos cuarenta y siete mil quinientos.- El capital suscripto por los socios es integrado de la siguiente forma: Los socios Yesica Raquel Machicote y Ana María TELLO integran su aporte en bienes no dinerarios de acuerdo al balance suscripto por ellos por separado, certificado por Contador Público Nacional y debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La valuación de los bienes se ha realizado conforme a la tasación de valores corrientes en plaza. General Pico, 1 de julio de 2011.- Ana TELLO, Gerente.-

B. Of. 2952

#### “CONTRATISTAS S.R.L.”

En la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, siendo el primer día del mes de Junio del año dos mil once, entre el señor Rolly Juan QUISPE MARASI, peruano, casado, de profesión contratista rural, Documento Nacional de Identidad número 93.719.703, domiciliado en la calle Estanislao Zeballos N° 116, de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, nacido el 20 de Enero de 1968, y Alberto Gabriel SPINETTO, argentino, divorciado, de profesión productor agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 12.045.704, domiciliado en la calle Roca N° 147 de Quemú Quemú, provincia de La Pampa, nacido el 28 de Agosto de 1956, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas vigentes sobre Sociedades Comerciales. La sociedad se denomina “CONTRATISTAS S.R.L.” y tendrá su domicilio legal en la calle Roca N° 147 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa. El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de un valor unitario nominal de pesos diez (\$ 10,00), cada una, otorgando individualmente a su titular el derecho a un voto. El capital social se suscribe totalmente en éste acto de acuerdo al siguiente detalle: 1) Alberto Gabriel Spinetto, novecientas cuotas, equivalentes a pesos NUEVE MIL (\$ 9.000,00) y b) Rolly Juan QUISPE MARASI, trescientas cuotas, equivalentes a pesos TRES MIL (\$ 3.000,00). El capital es suscripto en efectivo en su totalidad, integrándose en éste acto solamente el veinticinco por ciento (25%), por cada uno de los socios, quienes integrarán el resto a más tardar, en el término de dos años contados desde la fecha del presente. La administración social será ejercida por el señor Alberto Gabriel Spinetto, quien quedará designado Gerente por el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la ley 19.550. El administrador designado, aquí presente y abajo firmante, a los efectos pertinentes, acepta el cargo del que ha sido objeto y declara bajo juramento, dejando constancia por el presente instrumento, de no estar comprendido en ninguna de las inhabilitaciones e incompatibilidades que establecen los artículos 157 de la Ley 19.550, para desempeñar la administración. La sociedad se registrará por el siguiente ESTATUTO: “DENOMINACIÓN Y DOMICILIO – Artículo 1º): La sociedad se denomina “CONTRATISTAS S.R.L.” y tiene su domicilio legal la Calle Roca N° 147 de la localidad de Quemú Quemú , provincia de La Pampa. DURACIÓN – Artículo 2º) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. CAPITAL Y CUOTAS SOCIALES – Artículo 3º) El capital social es de pesos DOCE MIL (\$ 12.000,00), dividido en mil doscientas (1200) cuotas de pesos DIEZ (\$ 10,00) de valor nominal cada una y de un voto por cuota. OBJETO – Artículo 4º) La sociedad tendrá por objeto: MANDATOS: El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad. La gestión para el corretaje y venta particular y en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes. La administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos agrícolas, ganaderos,

industriales y comerciales. La tasación o pericia de cualquier naturaleza, en carácter de mandataria. AGROPECUARIA: La actividad agrícola ganadera mediante la explotación de campos, bosques, haciendas; mediante su compra, venta, cultivo, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. SERVICIOS: La provisión de servicios de labranza, semillas y siembra, recolección, almacenamiento, acondicionamiento y transporte de la producción agrícola, servicios de desmonte y desmalezamiento, aplicación de herbicidas, insecticidas, fertilizantes u otros afines propios de la actividad agraria. ADMINISTRACIÓN SOCIAL – Artículo 5º) La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán la representación legal y uso de la firma social en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto 5965/63, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de la Ley 19.550. Los gerentes depositarán en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500,00). FISCALIZACIÓN – Artículo 6º) La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios en los términos del artículo 55 de la ley 19.550. Cuando la sociedad quedare comprendida en el inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, por aumento de su capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos por tres ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Rigen al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. REUNIONES DE LOS SOCIOS – Artículo 7º) Los socios tendrán reunión, convocadas al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, síndicos, en su caso, o cualquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social, o la sociedad puede optar por el sistema fijado en el artículo 159 de la Ley 19.550. Del acto, sea en una forma o en otra, deberá levantarse un acta que se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad, el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta conjuntamente con el síndico, en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de comercio previstos en el artículo 44 y concordantes del Código de Comercio y artículo 73 de la Ley 19.550. EJERCICIO SOCIAL – Artículo 8º) El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un Balance General y demás estados contables prescriptos por la legislación vigente, las cuales serán puestos a disposición de los socios para su aprobación dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio, en reunión de los socios convocada al efecto con las mayorías prescriptas

en el artículo 160 de la Ley 19.550 o en la forma determinada en el artículo 159 de dicho cuerpo legal. Una vez deducida la reserva legal que determina el artículo 70 de la Ley 19.550, las reservas especiales que se determinen, la remuneración de los gerentes y síndico, en su caso, el resto se distribuirá entre los socios en proporción a su respectivo capital suscrito. CESIÓN DE CUOTAS POR LOS SOCIOS – Artículo 9º) Los socios podrán ceder sus cuotas sociales en forma total o parcial a otros socios o a terceros. La cesión entre los socios es libre, requiriéndose para el caso de cederse a terceros, la aprobación de la reunión de socios convocadas al efecto con los requisitos de los artículos 152 y 153 y la mayoría del artículo 160 de la Ley 19.550. Dicho acuerdo se transcribirá en el Libro de Actas de la sociedad y se comunicará, conjuntamente con el contrato de cesión a la autoridad de contralor, la cual, previa publicación en el Boletín Oficial, las inscribirá sin requerir reforma estatutaria. FALLECIMIENTO DE LOS SOCIOS – Artículo 10º) En el caso de fallecimiento de un socio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos o podrá también decidir la disolución anticipada de la misma o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un Balance General a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto, el que será puesto a disposición de los herederos en la forma en que se convendrá en ese entonces. ADQUISICIÓN DE CUOTAS SOCIALES POR LA SOCIEDAD – Artículo 11º) En cualquiera de los casos previstos en los artículos 9º) y 10º), la sociedad podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto en los artículos 152 y 220 de la Ley 19.550. DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD – Artículo 12º) La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la ley 19.550, que le sea aplicable al tipo social. Disuelta la sociedad, los socios designarán los liquidadores, pudiendo recaer la designación en ellos mismos. Se publicará e inscribirá. LIQUIDADORES – Artículo 13º) Los liquidadores procederán a realizar el Activo y cancelar el Pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos en el artículo 101 y siguientes de la Ley 19.550, hasta su cancelación. JURISDICCIÓN LEGAL – Artículo 14º) A todos los efectos legales los socios se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa”. Por último se designa al gerente señor Alberto Gabriel Spinetto y al señor Rubén Darío Sánchez, D.N.I. 17.327.128, para que, actuando en forma conjunta o separada, incluso alternadamente, realicen todos los trámites que sean necesarios – administrativos, notariales y/o judiciales – para dejar legalmente aprobada e inscripta la constitución de la sociedad, quedando facultados sin limitación alguna a aceptar las sugerencias, observaciones y modificaciones que señalen los poderes públicos, así como también llevar a cabo el depósito requerido por el artículo 149 de la Ley 19.550 y proceder a recibir su recupero, realizando cuanto fuere necesario al efecto.- Rolly Juan QUISPE MARASI Alberto Gabriel SPINETTO.- María M. ETCHEVERS de GARCIA, Escribana P. Nacional.-

B. Of. 2952

PAMPINO S.R.L.

CESIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL- "PAMPINO S.R.L.", inscr. en Dirección Gral de P.J. y Reg. Públ. de Comercio de Santa Rosa, L.P. el 03/02/2006 al tº I, fº 172/184, resoluc. 49/06, expte 3156/05, con domicilio y sede en Sarmiento 706, General Manuel J. Campos, L.P.

1) Escritura: 96, Folio 324

2) Fecha: 21 de abril de 2011.

3) Escribano: Margarita Edith CAMACHO- Registro 12 Sta. Rosa, L.P.

4) Cedente: Ricardo Oscar CONSIGLIO, arg., nacido 10/01/1952, D.N.I. 10.179.778, empresario, casado 1ras. nupcias c/ Marta Zulema Meder, domic. en Juan Dgo. Perón 605, General Manuel J. Campos; L.P.-

5) Cesionarios: 255 cuotas, Rodrigo Oscar CONSIGLIO, arg., soltero, DNI 25.994.743, nac. 16/06/77, empresario, C.U.I.T. 20-25994743-0, dom. en Juan D. Perón 605, Gral Manuel J. Campos, L.P.- Y 255 cuotas, Melina Analía CONSIGLIO, arg, soltera, DNI 27.332.133, nac. 3/06/79, psicóloga, C.U.I.T. 27-27332133-6, dom. calle 13 nro.568, piso 17 dpto A, La Plata, pcia Bs As.

6) Cuotas cedidas: 510 cuotas de \$100 cada una- Margarita Edith CAMACHO, Escribana Pública.-

B. Of. 2952

#### SVENDSON ITURRI SRL

Se comunica que la firma "SVENDSON ITURRI SRL", Inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de esta provincia, el 26 de agosto de 2010, en el libro de Sociedades al Tomo IV/10 Folio 85/87, según Resolución 344/10 de fecha 26/8/10 Expte. 1570/10 en reunión de socios y según acta N° dos del Libro de Actas N° 1 de fecha 30 de mayo de 2011 se resolvió realizar un aumento de capital de dólares estadounidenses trescientos mil (u\$s 300.000 ) que a la fecha y teniendo en cuenta la conversión del dólar a razón de pesos cuatro con cero ocho (\$ 4.08 ) por unidad dicha suma equivale a pesos un millón doscientos veinticuatro mil (\$ 1.224.000).- Como consecuencia del aumento dispuesto, corresponde modificar la cláusula 5 del Estatuto Social referente al Capital la que quedará redactada de la siguiente manera: 05- DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 14.999.000) formado por un millón cuatrocientas noventa y nueve mil novecientas ( 1.499.900) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una. El mismo es suscripto íntegramente por los socios en la siguiente proporción: la señora Mary Turner SVENDSON el quince por ciento (15 %) o sea doscientas veinticuatro mil novecientos ochenta y cinco cuotas lo que hace un monto en pesos de dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta ( \$ 2.249.850 ), El señor Wade Martin SVENDSON SR el diez por ciento ( \$ 10%) o sea ciento cuarenta y nueve mil novecientas noventa cuotas, lo que hace un monto en pesos de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos ( \$ 1.499.900), el señor Robert Douglas SVENDSON, el veinticinco por ciento (25%) o sea trescientas setenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco cuotas, lo que hace un monto en pesos de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ( \$ 3.749.750), la señorita

Jeanne Elizabeth SVENDSON el veinticinco por ciento (25%) o sea trescientas setenta y cuatro mil setecientos cincuenta cuotas lo que hace un monto en pesos de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ( \$ 3.749.750 ) y el señor Wade Martin SVENDSON JR el veinticinco por ciento (25 %) o sea trescientas setenta y cuatro mil novecientas setenta y cinco cuotas, lo que hace un monto en pesos de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta ( \$ 3.749.750 ), integrándose en este acto el 100%.- Juan Carlos DE GIOVANNI Gerente.-

B. Of. 2952

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sra. BERTELLA María Eugenia. D.N.I. N° 28.390.771 DOMICILIO calle González N° 792 Santa Rosa La Pampa. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de: RODRÍGUEZ Marina Bibiana DNI N° 22.919.550 con domicilio en calle Ameghino N° 463 Santa Rosa La Pampa.-

Destinado al rubro de indumentaria femenina ubicado en calle General Pico N° 229 Santa Rosa La Pampa. El presente deberá publicarse por un día en el Diario "La Arena" y tres días en el Boletín Oficial. Reclamos de ley en LA GANADERA INMOBILIARIA Av. Uruguay y González de Santa Rosa provincia de La Pampa.- Julián Pablo TORRES, Martillero Público.-

B. Of. 2952

#### MARÍA ISABEL S.R.L.

Art. 10 de la Ley de Sociedades Comerciales. Constitución de MARÍA ISABEL S.R.L..La sociedad, hace saber:

1.- Datos de los Socios: Señora María Isabel Pérez de 47 años de edad, nacida el 09 de Octubre de 1963, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en José R. Oliver N° 46 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, DNI 16.605.045 y la Señora María Isabel González de 45 años de edad, nacida el 28 de Febrero de 1966, de estado civil divorciada, de nacionalidad Argentina, comerciante, domiciliado en Eduardo Castex N° 1742 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, DNI 17.976.947,

2.-Fecha del instrumento de constitución: 18 de Abril de 2011

3.- Denominación de la Sociedad: MARÍA ISABEL S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: José R. Oliver N° 46 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa

5.- Objeto Social: El objeto social será dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados de terceros a las siguientes actividades: 1.) explotación comercial de todo tipo de servicio de cobranzas por cuenta de terceros tanto dentro como fuera de la Jurisdicción Municipal, Provincial y/o Nacional; 2) Explotación comercial del servicio de locutorios y anexos; 3) comercialización en forma mayorista y/o minorista de golosinas, bebidas, diarios y revistas, y cualquier otro producto relacionado con la explotación de kioscos y pulirrubros; 4) la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, cría, recría y engorde de hacienda bovina,

porcina y lanar. La enunciación que precede no es limitativa sino explicativa,

**6.- Plazo de duración:** Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**7.- Capital Social:** El capital social es de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), dividido en doscientas (200) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle:

**a)** la señora María Isabel Pérez, suscribe cincuenta (199) cuotas, por un total de pesos diecinueve mil novecientos (\$ 19.900,00), integrando el 25 % en este acto y el saldo restante en los próximos 24 meses; **b)** La señora María Isabel González, suscribe una (1) cuotas por un total de pesos cien (\$ 100,00), integrando el 25 % en este acto y el saldo restante en los próximos 24 meses.-

**8.- Administración:** 1- La administración y representación legal estarán a cargo de un socio gerente, designado por los socios, por tiempo indeterminado. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil y Art. 9 del decreto ley 5.965/63. 3- La elección se realizará por mayoría del art. 160 de la L.S.C.. 4- La fiscalización de las operaciones sociales estará a cargo de los socios

**9.- Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de cada año.-  
B. Of. 2952

#### **A & J S.R.L**

La sociedad denominada A & J S.R.L constituida por instrumento privado de fecha 28 de Abril de dos mil once integrada por los señores: Urrea Augusto Sebastián, 24 años, soltero, argentino, de profesión mecánico, domiciliado en Sarmiento N° 567 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, DNI 32.046.476, y González María del Carmen, 41 años, soltera, argentina, de profesión empleada, domiciliada en Pasaje La Chilladora Casa n° 204 Barrio Butaló 2, de Santa Rosa provincia de La Pampa, DNI 20.589.354. Domicilio: General Pico, La Pampa. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a actividades: a) SERVICIOS: servicio mecánico integral, reparación de motores, máquinas, mantenimientos mecánicos, electromecánicos, edificios y en general de establecimientos fabriles; b) COMERCIALES: compra-venta, permuta, importación, exportación, consignación capitalización, transporte, depósito, representaciones, industrialización, fabricación y comercialización en general de productos agropecuarios, fertilizantes, agroquímicos, frutícolas, hortícolas, derivados de la apicultura, semillas, frutos del país, ganados y carnes bovinas, ovinas, caprinas, aves y porcinas en pie y/o carnes de éstos, frescas, cocidas, extractos, cueros, menudencias, granos, leches y otros derivados, vehículos automotores y sus repuestos, máquinas agrícolas y sus repuestos, instalaciones y útiles rurales, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, acopio, clasificación, limpieza y secado de cereales, oleaginosas y leguminosas, pudiendo actuar como acopiadora, comisionista y/o representante; establecimientos de remates y ferias de hacienda y ganados; máquinas de uso

industrial, comercial o doméstico, sus repuestos, herramientas en general; pinturas, barnices y en general todos los artículos de ferretería, combustibles líquidos derivados del petróleo u otros, sus derivados, al por mayor y al por menor, lubricantes, y mercaderías en general correspondientes a la explotación de estaciones de servicio; prestación de servicios a terceros; entrega, recibo, pesado, distribución, procesamiento y/o almacenamiento de cereales, oleaginosas y toda otra semilla o producto agrícola, materiales hidráulicos, mangueras, terminales, conectores y artículos afines, pudiendo efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el objeto social; c) DE INVERSIÓN: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550; d) DE TRANSPORTE: transportar cualquier tipo de cargas y/o mercaderías en el territorio nacional o fuera de éste y realizar todas las actividades conexas al transporte; e) AGROPECUARIAS: adquirir, arrendar, administrar y/o vender establecimientos dedicados a la frutihorticultura, apicultura, agricultura, ganadería, viñedos, tambos, cabañas, criar, criar, cruzar, invernar ganado, sembrar, cosechar cereales, oleaginosas y otras semillas u productos forestales, de frutihorticultura y/o apicultura; f) INMOBILIARIAS: compra, venta, locación, arrendamiento, permuta, administración, explotación, subdivisión y loteos de inmuebles rurales, suburbano y urbanos, propios y/o de terceros, incluidos los regidos por la ley de propiedad horizontal; g) FINANCIERAS: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, pudiendo asociarse con terceros, tomar representaciones, tanto en el país como en el exterior, otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras. Quedan excluidas las actividades comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad goza de plena capacidad jurídica, pudiendo celebrar actos, contratos y operaciones sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza, civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), dividido en DOS MIL (2.000) cuotas, de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de una gerencia plural conformada por dos gerentes; Urrea Augusto Sebastián y González María del Carmen; que ejercerán la función en forma conjunta. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. Podrán en consecuencia: a) comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, aportar, hipotecar, preñar o gravar con cualquier otro derecho real los bienes

inmuebles de propiedad de la sociedad, bienes muebles, semovientes, créditos, y demás condiciones que estimen conveniente. Solicitar préstamos, otorgar las garantías necesarias. b) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, cajas de ahorro, depositar y retirar dinero. Firmar, aceptar, endosar, avalar, descontar letras, pagarés, vales u otros documentos; otorgar y aceptar fianzas y avales; y celebrar toda clase de contratos así como también todos los demás actos de disposición y/o administración que se reputen necesarios para los fines de la sociedad. c) Contratar con terceros la realización de tareas que hagan al funcionamiento de la sociedad, ocupar y despedir personal. d) Otorgar a una o más personas poderes judiciales, y demás poderes con el objeto y extensión que juzguen necesarios. Fecha de cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre. Mediante reunión de socios de fecha 28 de abril de 2011 se resolvió: Plazo de duración de los gerentes en el cargo: los gerentes permanecerán por el plazo de duración de la sociedad o hasta que en reunión de socios se designe su reemplazo.-

B. Of. 2952

**PRIMERA JUNTA S.R.L**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha treinta de mayo de dos mil once, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyos socios son los siguientes: a) Jorge Fernando Klug, argentino, mayor de edad, nacido el 08 de Marzo de 1981, soltero, comerciante, domiciliado en Márquez 1505 de Santa Rosa, La Pampa, DNI 28.559.356, b) Marcelo Javier Klug, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de Marzo de 1983, soltero, comerciante, domiciliado en Márquez 1505 de Santa Rosa, La Pampa, DNI 29.979.265. Denominación: Primera Junta S.R.L Domicilio: calle Primera Junta, número 519, oficina 2, de la localidad de Winifreda, La Pampa Duración: veinte años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia; de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Comerciales: a) Comercialización de productos, subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados en especial con el rubro alimentación y bebidas. Explotación de supermercados, mini mercados, proveedurías o almacenes, como así también almacenamiento, comercialización, elaboración, envasado de comestibles, bebidas y mercadería en general. II) Servicios: a) Transporte: realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes y acarreos, transporte de productos agropecuarios, correspondencia, encomienda y cargas en general. Capital Social: El capital societario se establece en pesos 12.000,00 (doce mil), dividido en 100 (cien) cuotas de pesos 120 (ciento veinte) de valor nominal cada una. Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el señor Jorge Fernando Klug, con el cargo de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización Los socios poseen el derecho de controlar que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. Cierre de Ejercicio: Treinta y uno de diciembre. C.P.N. Jorge Luis Klug. – Jorge Luis KLUG, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2952

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, julio de 2011

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos (Matrícula N° 1.733), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse, fuera de término, el día 29 de Julio de 2011 a las 21:00 Hs. en Avda. San Martín Esquina España, en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos combinado con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 6 cerrado el 31 de diciembre de 2010.-
3. Elegir las nuevas autoridades, conforme se apruebe las modificaciones del estatuto propuestas.- ALEJO Ariel Oscar Presidente - CUESTA José Luis Alberto, Secretario

**NOTA:** Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2952

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MIGUEL RIGLOS**

Miguel Riglos, julio de 2011

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Dando cumplimiento al Artículo 23 de los Estatutos Sociales, a la Legislación vigente, y de acuerdo a lo dispuesto por esta Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Miguel Riglos (Matrícula N° 1.733), convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse, el día 29 de Julio 2011 a las 20:00 Hs. en Avda. San Martín esquina España, en el Centro Cultural Arancedo de Miguel Riglos, a efectos de considerar el siguiente:



**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos asociados, presentes en la Asamblea para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la misma.-
2. Considerar la propuesta de modificación del Estatuto.-  
ALEJO Ariel Oscar, Presidente - CUESTA José Luis Alberto, Secretario.-

**NOTA:** Atento a lo dispuesto por la legislación vigente y el Estatuto Social, la Asamblea se realizará válidamente se cual fuere el número de Asociados presentes, después de transcurrida una hora de fijada en la Convocatoria.-

B. Of. 2952

**SOCIEDAD ITALIANA UMBERTO I**

Victorica, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social se los convoca a una Asamblea General Ordinaria para el día sábado 6 de Agosto de 2011 a las 19 hs, en las instalaciones de la Sociedad Italiana Umberto I de la localidad de Victorica, en el que se tratará el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios presentes para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial e informe de la comisión revisora de cuentas para los ejercicios con cierre al 31 de diciembre de 2009 y al 31 de diciembre de 2010.
- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por término del mandato. Elección de Revisor de Cuentas titular y suplente.

**Nota:** de acuerdo al Estatuto Social se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada para la convocatoria siempre que antes no hubiere reunida la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Carmen FALABELLA Presidente, Otilia PAGELLA Secretaria.

B. Of. 2952

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOAY**

Toay, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sito en calle Almirante Brown n° 1979 de la localidad de Toay, el día 29 de julio del año 2011 a las 20,00 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y Aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta; 3°).- lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio al 31/12/10 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por termino de mandato.-

La Comisión  
B. Of. 2952

**INSTITUTO SANTA ANA DE LA PROVIDENCIA**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por nuestros estatutos, tenemos el agrado de invitar a usted a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de Julio de 2011 a las 10 horas en las instalaciones del Instituto Santa Ana de la Providencia sito en Pasaje Maure Nro 2168 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. - Lectura del Acta anterior.
  2. - Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de esta Asamblea.
  - 3.- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuenta de Recursos y Gastos, Anexo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.
- HNA MARYKUTTY VELLAPLAMURIYIL, Presidente.

De no reunirse la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto a la hora fijada, se convocará a una nueva asamblea dentro de los treinta días posteriores HNA MARYKUTTY VELLAPLAMURIYIL, Presidente.

B. Of. 2952

**COOPERADORA HOSPITAL  
DR. JUAN MUNUCE**

Jacinto Arauz, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, nos es grato convocar a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 2.011, a las 19.30 horas, en el salón de la Biblioteca María Elena Fernández de Falciola, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°. Lectura acta asamblea anterior.-
- 2°. Consideración de la MEMORIA Y DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS, BALANCE GENERAL E

INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondientes al ejercicio ordinario comprendido entre el 01-05-10 y el 30-04-11.-

3°. Designación de dos socios presentes para refrendar el Acta de la Asamblea.-

4°. Designación de tres socios para integrar la Junta Escrutadora.-

5°. Elección de Tres (3) Miembros titulares por el término de tres años; Tres (3) por dos años y Tres (3) por un año.-

6°. Elección de Tres (3) Miembros Suplentes por el término de 1 año.-

7°. Elección de Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y Un (1) Suplente por el término de un año.

8°. Fijación cuota societaria año 2011.- Raúl GIMENEZ, Presidente.- Jorge SERVETTO, Secretario.-

**Art. 26:** Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes en la Asamblea, una hora después de fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2952

#### **ASOCIACIÓN TRADICIONALISTA REBENQUE Y GUITARRA**

Lonquimay, julio de 2011

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo al Art. 17 y siguientes del Capítulo IV de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara a cabo en la Sede Social de la Asociación, sita en instalaciones del Campo de Doma de Lonquimay, el día 30 de Julio de 2011, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación de Acta Anterior.-
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Estado de Flujo de Fondos y demás cuadros y anexos que conforman el Balance Gral. y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2007, 2008, 2009 y 2010 respectivamente.-
- 3) Elección de 7 miembros titulares y 3 suplentes de la Comisión Directiva por renovación de cargos, todos con mandatos vencidos.-
- 4) Elección de 2 miembros titulares y 2 suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por renovación de cargos, todos con mandatos vencidos.-
- 5) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.-

**Nota:** Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada una hora, se

efectuara la misma con el número de asociados presentes. (Art 25 de los Estatutos).-

La Comisión  
B. Of. 2952

#### **BIBLIOTECA POPULAR "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO**

Ataliva Roca, julio de 2011

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a sus asociados. Para el día 28 de Julio de 2011, a las 15:30 horas, en Viamonte N° 43 de Ataliva Roca La Pampa.-

#### **ORDEN DEL DÍA**

1° Designación de dos (2) asociados, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta respectiva.-

2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N° 57 cerrado el 31/12/2010.-

Silvia Noemí TORRES, Presidente.- Vanesa Alejandrina GONCALVES, Secretaria.-

B. Of. 2952

#### **ASOCIACIÓN UÑAICHE AUKA**

Santa Rosa, julio de 2011

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA**

Asociación Uñaiche Auka convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 29 de Julio de 2011 a las 21 hs., en su local Butalo 3 casa 13 a considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Aprobación de nueva comisión directiva.
3. Memoria-Aprobación de balance, inventario, revisores de cuentas correspondientes ejercicio 2010.
4. Designación de 2 asambleístas para refrendar el acta.

**NOTA** La Asamblea sesionará válidamente con los socios Presentes una hora después de la fijada.

Isabel MONTESI Presidente. Fernando PANERO Secretario.

B. Of. 2952

#### **CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL**

La Adela, julio de 2011

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido por nuestro Estatuto Social, convocamos a Uds., A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en calle salón de actos municipal sito en calle Pasaje Río negro, el día 28 de Julio de 2011, a las 19:00 horas para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Designación de dos (2) socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2010.-

**NOTA:** De acuerdo a nuestro estatuto Social, las asambleas se realizarán en día, hora y lugar fijado en la convocatoria.- Se realizará con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitas más uno de los socios en condiciones de votar. Carlos Daniel PEREYRA Presidente. Claudia Beatriz GONZÁLEZ Secretaria.

B. Of. 2952

#### ASOCIACIÓN CIVIL "JOSÉ INGENIEROS" INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADA INCORPORADO A LA ENSEÑANZA OFICIAL

Jacinto Arauz, julio de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio:

Conforme a lo resuelto por esta Comisión Directiva en su reunión del día 13 de junio de 2011, y en cumplimiento del art. 40 de nuestros Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 28 de julio de 2011 a las 18,30 hs. en el local del Instituto "José Ingenieros", para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación de la Memoria Anual, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2011.
2. Designación de Dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. Nombrar tres socios presentes para formar la Mesa Escrutadora.
4. Elección de Dos (2) Miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de Adriana RECINIELLO y Alina Margarita ZURBRIK por terminación de mandato.
5. Elección de Dos (2) Miembros titulares en reemplazo de Mabel Alda GONNET y de Cecilia Isabel RODRIGUEZ, por terminación de mandato y elección de Dos (2) Miembros suplentes en reemplazo de Cecilia Laura

DELBES y de Alejandra Eliana FERNÁNDEZ por terminación de mandato.

6. Fijación de Cuota Social para el próximo ejercicio. María del Carmen SUBOTICH Presidente. Silvia Beatriz RECCHIONI Secretaria.

**Art. 41:** "...una hora más tarde de la citada para la Asamblea, si no hubiese quórum, la misma quedará legalmente constituida cualquiera sea el número de socios presentes.

B. Of. 2952

#### ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO

General Pico, julio 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos de esta Asociación, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en nuestro local de calles 110 y 9 el día 27 de Julio de 2011 a las 19:00 h, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
  2. Modificación del Estatuto.
- Ing. Carlos A. BALLESTEROS Presidente. Lic. Federico KOVAC Secretario.

B. Of. 2952

#### A.P.A.D.I. – ASOCIACIÓN PIQUENSE DE AYUDA AL DIABÉTICO

General Pico, julio de 2011

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 27 de Julio del corriente año a las 18:00 horas, en la sede de calle 9 n° 1237 de esta ciudad a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente al Presidente y la Secretaria.
2. Lectura del Acta de la asamblea anterior.
3. Consideración de Memoria, Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, e Informe de Comisión Revisora de cuentas, del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2010.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Pedro HONDERE Presidente. Claudia PECHIN Secretaria.

**Nota:**

**Art. 32:** "Se requiere quórum de más de la mitad de los socios con derecho a voto, pero podrá funcionar con carácter de segunda citación, media hora después de la fijada, con cualquier número de socios presentes".

B. Of. 2952

**ASOCIACIÓN RECREATIVA "EL OASIS"**

General San Martín, Julio de 2011

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A LOS SEÑORES ASOCIADOS:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros estatutos sociales, en su artículo número 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2011, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.-
  - 2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Marzo de 2011.-
  - 3- Renovación de la Comisión Directiva:
    - a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-
    - b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-
    - c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-
- OLIVIERI, Roberto Omar Presidente - BERARDO, Sergio Daniel Secretario.-

**NOTA: Art. N°18:** La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2952

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE  
CATRILÓ**

Catrilo, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33, 34 y 51 del estatuto social, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Hipólito Irigoyen 373 de Catrilo, para el

día 29 de julio de 2011, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2010
- 4) Elección de asociados para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por vencimiento de sus mandatos.
- 5) Elección de dos Revisores de Cuentas titulares y de dos Revisores de cuentas suplentes, por vencimiento de sus mandatos.

**Nota:** Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.

**Art. 28 del Estatuto:** "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"  
María Luisa ZABALA, Presidente - Anita TORRILLA, Secretaria.-

B. Of. 2952

**CENTRO LIGURE DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
Asociación Civil**

Santa Rosa, julio de 2011

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados socios:

De conformidad a los arts. 19 y 21 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2.011, a las 18:00 hs. en nuestra sede social, sita en la calle Villegas N° 584, de esta localidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos socios presentes para firmar el acta a labrarse, conjuntamente con el Presidente y el Secretario;
2. Consideración de Memoria y Balance, Cuenta de Gastos e Inventario del Ejercicio número 5 comprendido entre el 01/07/09 hasta el 30/06/10;
3. Consideración de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio número 5 comprendido entre el 01/07/09 y el 30/06/10; Una hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto social.

De conformidad a los arts. 24 de nuestro Estatuto Social tenemos el agrado de dirigimos a Uds. a los efectos de invitarlos a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Julio de 2.011, a las 20:00 hs en nuestra sede social, sita en la calle Villegas N° 584, de esta localidad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Modificación de los Artículos N° 1 y N° 2 del Estatuto Social;
2. Autorización para gestionar la aprobación de las nuevas cláusulas orgánicas ante la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

Una hora después de la fijada por la presente convocatoria la Asamblea General Extraordinaria se llevará a cabo con los asociados presentes, de conformidad a lo establecido en el art. 27 del Estatuto social. Hugo Daniel GAMBÁ, Presidente - María Jimena PECOCHEA Pro-Secretaria.-

B. Of. 2952

#### HOGAR DE ANCIANOS DE GUATRACHE

Guatraché, julio de 2011

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto Social se convoca a los señores asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2011 a las 19:30 horas en el salón Hogar de Ancianos sito en Alberti 125- Guatraché-La Pampa, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que aprueben y firmen, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta en representación a la asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N°23, comprendido entre el 01/01/2009 y el 31/12/09.
4. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio N° 24, comprendido entre el 01/01/10 y el 31/12/10.
5. Elección de autoridades. Renovación total de la Comisión Directiva debiéndose elegir:
  - a) 11 cargos titulares y 3 suplentes por el término de dos (2) años a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, 5 Vocales titulares y 3 Vocales suplentes.
  - b) 2 Revisores de cuentas, uno Titular y uno Suplente por el término de dos (2) años.

**Nota:** De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, La Asamblea tendrá validez con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, pero pasada una hora tendrá validez cualesquiera sean los socios

presentes. Miguel A. CORTI, Presidente – Felipe BARRAGAN, Secretario.-

B. Of. 2952

#### TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

#### PARTIDO POPULAR NUEVO TIEMPO

#### RESOLUCIÓN N° 49/2011

Santa Rosa, 31 de Mayo de 2011

#### AUTOS Y VISTOS:

Los presentes autos caratulados "Partido Popular Nuevo Tiempo S/ Reconocimiento" (Expediente N° 2485/2011), traídos a Despacho para Resolver, y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 se presentan las autoridades del partido político provincial en formación "Partido Popular Nuevo Tiempo", solicitando su reconocimiento como partido político provincial.-

Que a fs. 1/2 obra el acta de fundación y constitución del partido, donde se fija el nombre y el domicilio partidario, y se designan las autoridades promotoras y apoderados.-

Que a fs. 03/04 se encuentra agregada la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a fs. 05/16 la Carta Orgánica partidaria.-

Que se encuentran en reserva en Secretaría las fichas de afiliación presentadas, en cantidad suficiente para cumplimentar lo requerido por el art. 7 de la N. J. de Facto N° 1176/82 a los fines del reconocimiento provisorio.-

Que habiendo procedido a la lectura de la Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios, no se advierte cláusula alguna que contradiga lo reglado en los arts. 21 y 22 de la N.J. de Facto N° 1176/82, por lo que corresponde resolver su aprobación en forma genérica, sin perjuicio de que, en ejercicio de las funciones que competen a este Tribunal, puedan someterse las mismas a verificación en caso de que se ponga en duda su compatibilidad con los principios constitucionales y legales que rigen en la materia.-

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia de La Pampa

#### RESUELVE:

Primero: Conceder el reconocimiento provisorio como partido político provincial a la agrupación "Partido Popular Nuevo Tiempo", por un plazo de seis (6) meses, en el que deberá dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos del art. 7 de la N. J. de Facto N° 1176/82 a los fines de su reconocimiento definitivo.-

Segundo: Aprobar la Carta Orgánica Partidaria y la Declaración de Principios conforme los considerandos, y ordenar se dé cumplimiento a las publicaciones dispuestas en los artículos 21 y 23 de la N. J. de Facto N° 1176/82 en el Boletín Oficial de la Provincia, las que se realizarán con

los recaudos dispuestos en el art. 70 del citado texto legal.-

Tercero: Asignar al "Partido Popular Nuevo Tiempo" el número 99 de orden en el Registro de Partido Políticos obrante en este Tribunal Electoral, conforme lo establecido en el art. 19 de la N. J. de Facto N° 1176/82.-

Cuarto: Regístrese. Protocolícese. Notifíquese. Dr. Eduardo D. FERNANDEZ MENDÍA, Presidente.- Mario Oscar BONGIANINO, Vocal.- Dra. María Gloria ALBORES, Vocal.- Dr. Horacio Esteban di NAPOLI, Secretario.-

B. Of. 2952

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
DE LA PAMPA**

**ALIANZA NUEVO ENCUENTRO**

**RESOLUCIÓN N° 42/2011**

Santa Rosa, 27 de mayo de 2011

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes autos caratulados "Alianza Nuevo Encuentro S/Reconocimiento" (Expediente N° 2500/2011), traídos a Despacho para Resolver, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 10 se presentan las autoridades de las agrupaciones políticas Encuentro por la Democracia y la Equidad y Partido Humanista, ambos partidos políticos reconocidos en la Provincia de La Pampa, solicitando el reconocimiento de la alianza electoral "Alianza Nuevo Encuentro" y constituyendo domicilio legal.-

Que de la documentación aportada a fs. 02/04 – Acta Partido Humanista- y 05 – Acta Partido Encuentro por la Democracia y la Equidad- surge que la alianza fue decidida por los organismos máximos de cada partido integrante.-

Que del cotejo de las cartas orgánicas de los respectivos partidos surge que dichos instrumentos permiten la concertación de alianzas o frentes con fines electorales.-

Que ha fs. 06/09 obran las bases programáticas o plataforma electoral común y en el acta de Fundación de fs. 1 consta la designación de los apoderados comunes.-

Que a fs. 11 obra informe actuarial en el que se deja constancia de que los partidos integrantes de la alianza se encuentran reconocidos y vigentes a la fecha.-

Que en consecuencia se encuentran cumplimentados todos los requisitos exigidos por los arts. 11 y 12 de la N. J. de Facto N° 1176/82 para la constitución de una alianza electoral

Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia,

**RESUELVE:**

Primero: Tomar reconocimiento de la constitución de la Alianza "Nuevo Encuentro" integrada por los partidos Encuentro por la Democracia y la Equidad y Partido Humanista.-

Segundo: Regístrese y Notifíquese.-

Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Presidente.- Mario Oscar BONGIANINO, Vocal.- Dra. María Gloria ALBORES, Vocal.- Dra. Laura M. DIAB Secretaria de Primera Instancia Secretaria Legal Subrogante.-

B. Of. 2952

**CONCURSOS**

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD  
JEFATURA DE POLICÍA**

**LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 67 -30-VI-11- Art. 1º.-** Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir 1 vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en el Gabinete Criminalístico de la Unidad Regional URIII con asiento en la ciudad de General Acha.

**Art. 2º.-** Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos determinados en el artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:

- a).- Aprobar test psicofísico.
- b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.
- c).- Poseer título de Licenciado en Criminalística.
- d) Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (2) años al momento de la inscripción.
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión.
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.

**Art. 3º.-** Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.

**Art. 4º.-** La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

**a).- Miembros Titulares:**

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General Héctor Osvaldo LARA

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luis VOTA.

Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Mayor Oscar

Alberto DARATHA.  
División Criminalística URII, Licenciado en Criminalística  
Oficial Inspector Darío Alejandro Martín MORAN.

**b).- Miembros Suplentes:**

Departamento Personal D-1, Comisario Inspector Héctor Fabián ALEM

Del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector Héctor Rubén BUCHER

2º Jefe Unidad Regional URIII, Comisario Inspector José Armando GONZALEZ

División Criminalística D-5, Licenciado en Criminalística Cabo Primero Juan José FERNANDEZ

**Art. 5º.-** La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, el día veintiséis (26) y veintisiete (27) de Julio de 2.011, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día 25 de Agosto de 2.011, a horas 08,30.

**Art. 6º.-** La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General Héctor Osvaldo LARA.

**Art. 7º.-** Para conocimiento general y demás efecto, remítanse copias a Subjefatura de Policía, Departamento Personal D-1, Instituto Superior Policial, Relaciones Públicas RRPP, Dirección Administración, Junta Examinadora, Servicios Sanidad Policial, y Boletín Oficial. Cumplido en todos sus términos, archívese.

**CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.- Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.- Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.- Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4

**B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN  
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES**

**PUNTAJE  
0 A 10**

- 1.- Conocimiento generales de organización policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1.064 y 1.034.
- 2.- Conocimientos generales de criminalística.
- 3.- Conocimientos específicos relacionados con la Identidad y los Medios Directos e Indirectos de Identificación física humana.
- 4.- Conocimientos específicos de Balística (interior, exterior y de efecto) y de Falsificación y Adulteración de Documentos.
- 5.- Manejo de PC.

En Las pruebas de oposición, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.-

B. Of. 2952

**SECRETARÍA GENERAL  
RESULTADO LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 184 -29-VI-11- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 113/11 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

**ANEXO I**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
MARTINEZ, Rodrigo	23.631.569	26,10

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Encargado de Programación- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
FREDES, Patricia	24.669.960	31,00

**ANEXO II**

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 113/11.-

**C A T E G O R I A**  
**APELLIDO Y NOMBRE ANTERIOR PROMOCIÓN**

MARTINEZ, Rodrigo	7	5
FREDES, Patricia	12	5

B. Of. 2952

**Res. N° 185 -29-VI-11- Art. 1º.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 152/11 y su rectificatoria, Resolución N° 155/11, ambas de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2º.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al Agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

**Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4 - Encargado de Despacho- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
DITTLER, Nicolás	24.517.673	18,50
MASOERO PALACIOS, Liliana	26.727.778	15,75

**ANEXO II**

Promoción del Agente S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 152/11 y su rectificatoria Resolución N° 155/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
DITTLER, Nicolás	12	4 B. Of. 2952

**Res. N° 186 -29-VI-11- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 125/11 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, al Agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

**Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 - Iluminador- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
FARDIN, Carlos Alberto	20.242.138	26,20

**ANEXO II**

Promoción del Agente S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 125/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
FARDIN, Carlos Alberto	12	6 B. Of. 2952

**Res. N° 187 -29-VI-11- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 112/11 de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°.-** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a los Agentes que se detallan en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Editor Realizador-

Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
PATTACINI, Erika	27.796.420	27,40
MATA, Fernando	23.186.583	26,40

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 6 -Operador Técnico Editor de Audio y Video de Primera- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
PATTACINI, Erika	27.796.420	27,20
MATA, Fernando	23.186.583	26,70

**ANEXO II**

Promoción de los Agentes S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 112/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
PATTACINI, Erika	7	5
MATA, Fernando	12	6 B. Of. 2952

**Res. N° 188 -29-VI-11- Art. 1°.-** Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la Nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 151/11 y su rectificatoria, Resolución N° 157/11, ambas de Secretaría General, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

**Art. 2°** Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la Agente que se detalla en el mismo.-

**ANEXO I**

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 5 -Intendente- Convenio de Radio y Televisión, Convenio Canal 3.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
DATO, Alicia Margarita	13.956.749	17,15
MASOERO PALACIOS, Liliana	26.727.778	16,35

**ANEXO II**

Promoción de la Agente S/ Concurso en la Dirección General de Canal 3 convocado por Resolución N° 151/11 y su rectificatoria, Resolución N° 157/11.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	
	ANTERIOR	PROMOCIÓN
DATO, Alicia Margarita	12	5 B. Of. 2952

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN**



**RECTIFICATORIO**

**Res. N° 873 -5-VII-11- Art. 1º.-** Modificase el Anexo IV de la Resolución N° 754/11, modificada por la Resolución N° 797/11, que quedará redactado de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo de la presente Resolución.

**Art. 2º.-** Las inscripciones, al sólo efecto de la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para la cobertura de los cargos de Coordinador de Área de Nivel Primario, se registrarán en forma personal, en formularios que se proveerán a tal fin en el Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria, o por interpósita persona con la pertinente autorización con firma certificada ante autoridad competente, en la sede del citado Tribunal, desde el 18 hasta el 22 de julio de 2011, en el horario de 8:00 a 13:00, de acuerdo con lo

establecido por el Decreto N° 111/11. Todo ello sin perjuicio de la validez de las inscripciones realizadas en el período establecido por el artículo 2º de la Resolución N° 797/11.

**ANEXO**

NIVEL:  
CARGO:

**Primario**  
**Coordinador de Área**

<b>INSTITUCIÓN</b>	<b>LOCALIDAD - SEDE</b>
Coordinación de Área I - Zona II	Trenel - Eduardo Castex
Coordinación de Área II - Zona II	Ingeniero Luiggi
Coordinación de Área III - Zona II	Realicó
Coordinación de Área III - Zona IV	General San Martín

B. Of. 2952 – 2953